

CAPÍTULO PRIMERO

LA GUERRA Y EL CORSO

I. INTRODUCCIÓN: LAS FUENTES

Las fuentes para el estudio del corso español y novohispano son las *Siete Partidas*,⁷ el *Fuero Viejo de Castilla*,⁸ la *Nueva Recopilación*,⁹ la *Novísima Recopilación*¹⁰ y la *Recopilación de Leyes de los Reynos de Indias*¹¹ como ordenamientos de carácter general. En lo particular se dictaron una serie de ordenanzas sobre la materia, entre el siglo XIV y principios del XIX en España, además de las instrucciones particulares que se les entregaban a los corsarios a juicio del rey. A lo anterior, como veremos, es necesario sumar el derecho francés, al menos en la primera parte del siglo XVIII.

Entendemos que las ordenanzas de corso tuvieron vigencia territorial en todas las posesiones españolas, por lo que las disposiciones que estuvieron vigentes en la época del descubrimiento y en adelante, también lo estuvieron en Indias. Sabemos que se emitieron¹² aproximadamente 17 ordenanzas

⁷ *Las Siete Partidas*, glosadas por Alonso Díaz de Montalvo, Lyon de Francia, Imprenta de Mateo Bonhome, 1550, 2 ts., ed. facs., estudio introductorio de Óscar Cruz Barney, México, Tribunal Superior de Justicia-Ilustre y Nacional Colegio de Abogados de México, 2010.

⁸ Véase *El Fuero Viejo de Castilla*, estudio introductorio de Benjamín González Alonso, trans. de Ángel Barrios García y Gregorio del Ser Quijano, Junta de Castilla y León, Ediciones Arte, S. L., 1996.

⁹ *Leyes de Recopilación*, Madrid, Imprenta de Pedro Marín, 1772, 2 ts. *Tomo tercero de Autos Acordados, que contiene nueve libros, por el orden de títulos de las leyes de recopilación y van en él las pragmáticas que se imprimieron el año de 1723 al fin del tomo tercero, todos los autos-acordados del tomo cuarto de ella, y otras muchas pragmáticas, consultas resueltas, cédulas, reales decretos, y autos-acordados que se han aumentado hasta 1745*, Madrid, por D. Joachin Ibarra, Impresor de Cámara de S. M., MDCCLXXII.

¹⁰ *La Novísima Recopilación de las Leyes de España*, Madrid, 1805, dividida en XII libros, 6 vols.

¹¹ *Recopilación de Leyes de los Reynos de las Indias*, Madrid, Viuda de D. Joaquin Ibarra, 1791, 3 vols.

¹² Por lo que hemos investigado, creemos que las últimas disposiciones que sobre corso tuvieron vigencia en Nueva España fueron las ordenanzas de corso de 1801 con sus adicio-

y para la elaboración de esta sección consultamos 12 de ellas, algunas de las adiciones a las de 1718 y 1779, y la de Matriculas de Mar de 1802. Además de los ordenamientos antes descritos, el corso se regía por la costumbre, plasmada en una serie de tratados internacionales suscritos por España.

En cuanto a la doctrina, podemos mencionar las obras de Juan Francisco de Montemayor y Córdoba de Cuenca,¹³ José Monrás¹⁴ y Félix Joseph de Abreu y Bertodano¹⁵ en el mundo hispánico.

Según sabemos, las ordenanzas de corso dictadas por la corona española en el periodo que nos interesa son las siguientes:

— Ordenanzas de 1356 “*Sobre ciertas reglas que deuen tenir en los Arma-ments de Corsairs particulars*”.

nes de 1803 y 1804, además de las Ordenanzas de Matriculas de Mar de 1802, y las reales órdenes complementarias a dichas ordenanzas de 1806 y que contemplan ciertos aspectos sobre corso. Además de las disposiciones contra los insurgentes dictadas en 1816.

¹³ Montemayor, Francisco de y Córdoba de Cuenca, *Discurso político, histórico, jurídico del derecho y repartimiento de presas y despojos aprehendidos en justa guerra. Premios y castigos a los soldados*, Méjico, Juan Ruiz Impresor, 1658 (hay ediciones hechas en Amberes de 1683 y 1685). Existe una ed. facs. hecha por nosotros: Montemayor y Córdoba de Cuenca, Juan Francisco de, *Discurso político: histórico jurídico del derecho y repartimiento de prefas y despojos apprehendidos en justa guerra. Premios y castigos de los soldados*, México, Juan Ruiz, Impresor, 1658, ed. facs. y estudio introductorio de Óscar Cruz Barney, en Pablo Montero (coord.), México, Instituto Nacional de Antropología e Historia-ICAVE-Gobierno del Estado de Veracruz, 2001. Una biografía del jurista en Barrientos Grandón, Javier, *Juan Francisco de Montemayor. Un jurista aragonés en las Indias*, Zaragoza, Diputación Provincial de Zaragoza, 2001.

¹⁴ Monrás, José, *Difcurfo Iuridico Sobre Prefas de Armadores y Quinto de su Magestad, según Conftituciones de Cataluña*, Barcelona, 1669. Y *Difcufo IURIDICO fobre Contrabandos y Bienes de Enemigos Naufragados fegun Conftituciones de Cataluña*. Por Iofeph Forcada, Barcelona, 1670. Utilizamos fotocopias proporcionadas por la Bibliothèque Nationale, París, y por el Servicio de Reprografía de la Biblioteca Nacional de Madrid.

¹⁵ Abreu y Bertodano, Félix Joseph de, *Tratado juridico-político sobre pressas de mar y calidades que deben concurrir para hacerse legítimamente el Corso*, Cádiz, Imprenta Real de Marina, 1746. De esta obra apareció una edición facsimilar del ejemplar que se tiene en la Biblioteca de Andalucía por Extramuros Edición, Sevilla, 2007.

Muy difundida y utilizada en Francia, se hicieron dos ediciones en dicho país *Traité juridico-politique sur les prises maritimes, et sur les moyens qui doivent concourir pour rendre ces Prises légitimes*, trad. del español de Monsieur le Chevalier D’Abreu, miembro de la Academia Española y actual *Envoyé Extraordinaire de S. M. Catholique auprès du Roi de la Grand-Bretagne*, París, Chez la Veuve Delaguette, 1758, 2 ts. La segunda edición francesa Abreu y Bertodano, Felix Joseph de, *Traité juridico-politique sur les prises maritimes...*, traduit de l’espagnol de M. le Chevalier d’Abreu, 2a. ed., augmentée de plusieurs notes conformes à la législation actuelle, par le cit. Bonnemant..., París, Laurens, 1802, 2 ts. En las citas textuales que hagamos de estos autores y de las leyes y ordenanzas sobre corso, respetaremos la ortografía original.

- O. C.¹⁶ de 1621.¹⁷
- O. C. del 22 de febrero de 1674.¹⁸
- O. C. del 5 de agosto de 1702 (conjunta entre España y Francia).¹⁹
- O. C. de 1716.²⁰
- O. C. de 1718 (y su adición de 30 de agosto de 1739).²¹
- O. C. de 1734.
- O. C. de 1739.
- O. C. de 1751.
- Proyecto de ordenanza de corso para Indias de 29 de abril de 1754.
- O. C. de 1762.²²
- O. C. de 1778.²³

¹⁶ A partir de este momento utilizaremos las siglas O. C. para referirnos a “ordenanza (s) de corso”. Asimismo conservamos, hasta donde nos fue posible, la grafía original.

¹⁷ *Ordenanza de su magestad, para navegar en corso, así contra Turcos, Moros y Moriscos, como contra los Rebeldes de las islas de Holanda, y Zelanda*. Dada en el Pardo a 24 de diciembre de 1621. Dictada en el marco de la guerra en los Países Bajos, estableciendo “La orden que han de guardar los vaffallos deftos mis Reynos, y Señorios de E[spaña, que con licencia mia quiliieren armar por su cuenta a Navios de alto borde para andar en la co[st]a de la mhar delllos, en bu[is]ca de Navios de enemigos, a[si] de Turcos, y Moros, como de mis Rebeldes de las Islas de Olanda, y Zelanda, y hazerles guerra...”. Cabe señalar que el corso francés será marginal en esta primera mitad del siglo XVII. Véase Villiers, Patrick, *Les corsaires. Des origines au Traité de Paris de 16 avril 1856*, Francia, Editions Jean-Paul Gisserot, 2007, pp. 15, 19 y 20.

¹⁸ *Ordenanza de la Señora Reyna Gobernadora á favor de los Armadores, que falieren á Corfo en los Mares de las Indias, concediéndoles varios privilegios, y mercedes*, Madrid, 22 de febrero de 1674.

¹⁹ *Ordenanza de corso para franceses y españoles*, Madrid, 5 de agosto de 1702.

²⁰ *Ordenanzas, i reglas, con que se ha de hacer el corso contra Turcos, Moros, i otros enemigos de la Corona*. En el Pardo a 17 de noviembre de 1716. Su texto En la *Nva Recopilación. Autos Acordados*, L. 7, tit. X, aut. II. Utilizamos la siguiente edición: *Tomo tercero de Autos Acordados, que contiene nueve libros, por el orden de Títulos de las leyes de Recopilación y van en él las Pragmáticas que se imprimieron el año de 1723 al fin del Tomo tercero, todos los Autos-Acordados del Tomo quarto de ella, y otras muchas Pragmáticas, Consultas resueltas, Cédulas, Reales Decretos, y Autos-Acordados que se han aumentado hasta 1745*. Ibarra, D. Joachin, *Autos Acordados*, Madrid, Impresor de Cámara de S. M., t. 3o., MDCCLXXII.

²¹ *Ordenanza prescribiendo las reglas con que se ha de hacer el Corso contra Turcos y Moros y otros enemigos de la Corona*. 17 de noviembre de 1718. Asimismo la *ADICION a la Ordenanza de 17 de Noviembre de 1718, que prescribe las reglas con que se ha de hacer el corso*. Dada en San Ildefonso en 30 de agosto de 1739.

²² *Ordenanza de primero de febrero de 1762 prescribiendo las reglas con que se ha de hacer el corso de particulares contra enemigos de la corona*. El Pardo.

²³ *Ordenanza instructiva para el régimen y gobierno de los Capitanes corsarios contra moros de estas Islas Filipinas*, Manila, 1778.

- O. C. de 1779 (más las adiciones para su observancia en Indias, la O. C. adicional y real declaración de 1780²⁴ a varios artículos de ésta).²⁵
- O. C. de 1o. de mayo de 1794.²⁶
- O. C. de 12 de octubre de 1796.²⁷
- O. C. de 20 de junio de 1801.²⁸
- Posteriormente se dictó la Ordenanza de Matriculas de Mar de 1802. Contiene diversas disposiciones sobre corso.²⁹

Las ordenanzas de marina que consultamos fueron las de 1356, 1633, 1748, 1793 y 1802.³⁰

De las ordenanzas arriba señaladas, contamos con el texto completo de las de 1356, 1621, 1674, 1702, 1716, 1718 con sus adiciones, 1762, 1779 con sus adiciones y real declaración, 1794, 1796 con sus adiciones, 1801 con sus adiciones y la de 1802. Contamos también con el proyecto de O. C. para Indias de 1754.³¹

²⁴ *Real Declaracion a varios artículos de la ordenanza de corso del 1o. de julio de 1779, relativas al reconocimiento y detención de embarcaciones neutrales.* De orden de su Magestad, Madrid, 1780.

²⁵ *Real Cedula del Rey Carlos III en que se inserta la REAL ORDENANZA de Corso con las declaraciones convenientes para su observancia en los dominios de Indias,* Madrid, Pedro Marin, 1779.

²⁶ *Ordenanza prescribiendo las reglas con que se ha de hacer el corso de particulares contra los enemigos de la Corona* (1794), México, Imprenta de Mariano de Zúñiga y Ontiveros, 1795.

²⁷ *Ordenanza de S. M. que prescribe las reglas con que se ha de hacer el corso de particulares contra los enemigos de la corona,* reimpressa en México, por D. Mariano de Zúñiga y Ontiveros, 1797.

²⁸ *Ordenanza de S. M. que prescribe las reglas con que se ha de hacer el Corso de Particulares contra los enemigos de la Corona,* Madrid, de orden superior, en la Imprenta Real, 1805.

²⁹ *Ordenanza de S. M. para el régimen y gobierno militar de las matriculas de mar,* reimpressa por M. Guzmán, Mérida de Yucatán, 1853.

³⁰ *Ordenanzas de las Armadas Navales de la Corona de Aragon de 1354* en la obra de Antonio de Capmany. También consultamos las *Ordenanças del buen gobierno de la Armada del mar oceano de 24 de Henero de 1633*, Barcelona, casa de Francisco Cormellas, 1678, ed. facs. del Instituto Histórico de Marina, Madrid, 1974; *Ordenanzas Generales de la Armada Naval*, Madrid, Imprenta de la viuda de Don Joaquín Ibarra, 1793, 2 ts.; *Real Ordenanza Naval para el servicio de los Baxeles de S. M.*, Madrid, Imprenta Real, 1802. De ésta existe una edición facsímil de Maxtor Ediciones, Valladolid, 2011.

³¹ La O. C. de 1356 se contiene en la obra de Capmany, Antonio de, *Ordenanzas de las Armadas Navales de la Corona de Aragon, aprobadas por el Rey D. Pedro IV Año de MCCCLIV*, Madrid, Imprenta Real, 1787. Consultamos el ejemplar existente en la Nationalbibliothek de Viena, Austria. La O. C. de 1621 y la de 1674 se contienen en Abreu, Joseph Antonio de y Bertodano, *Colección de tratados de paz de España*, parte primera

La expedición de O. C. estuvo fuertemente influida —podríamos decir que hasta sujeta— a las múltiples guerras libradas por la España de los siglos arriba señalados. En apoyo a la aseveración anterior, transcribimos aquí un fragmento tomado de la obra de Antonio Xavier Pérez y López,

del reinado de Felipe IV, Madrid, 1744; y parte segunda del reinado de Carlos II, 1752 (este último consultado en la Nationalbibliothek de Viena, Austria). Existe un ejemplar de la ordenanza de 1621 y de sus adiciones de 1624 en la Biblioteca Nacional de Madrid. Un manuscrito de la O. C. de 1674 se puede consultar en el A. G. I. Indiferente General, 1828. El proyecto de O. C. de 1754 que toma como base la O. C. de 1674 lo consultamos en microfilms proporcionados por la directora del A. G. S. en Valladolid, España, doña María Teresa Triguero y el subdirector José Luis Rodríguez de Diego. Se encuentra bajo el leg. 6799, fol. 199. Publicamos su texto por vez primera en Cruz Barney, Óscar, “El Proyecto de Ordenanza de Corso para Indias de 1754”, *Ars Iuris*, México, Instituto de Documentación e Investigación Jurídicas de la Facultad de Derecho de la Universidad Panamericana, núm. 14, 1995. La O. C. de 1702 la consultamos en fotocopia proporcionada por José Luis Rodríguez de Diego.

La O. C. de 1716 se puede encontrar en la Nueva Recopilación, tomo tercero de Autos Acordados, que contiene nueve libros, por el orden de títulos de las Leyes de Recopilación, Ibarra, D. Joachin, *Autos Acordados*, Madrid, Impresor de Cámara de S. M., I.7, tít. XI, aut. II, 1772, t. I, Madrid, Imprenta de Pedro Marín, 1772; t. II, Madrid, Imprenta Real de la Gazeta, 1772 (de aquí en adelante *Nva. Rec.*). La O. C. de 1718 se puede consultar en la obra citada de Abreu y Bertodano, Félix Joseph de, *Tratado jurídico-político...*, cit., p. 315. La adición de 1739 se puede consultar también en Abreu, p. 332. Existe un ejemplar de la O. C. y de su adición en A. G. I. IA 45/11. La O. C. de 1762 la consultamos en fotocopia facilitada por la directora accidental del A. G. I. en Sevilla, España, doña Carmen Galbis. Se encuentra bajo el registro BIBLIOTECA, I.A. 31/30. Existe otro ejemplar en la Biblioteca Nacional de Madrid. La O. C. de 1779 fue consultada también en fotocopia proporcionada por el A. G. I. y se encuentra bajo el registro CONSULADOS, 52A. Pudimos localizar un ejemplar en México, en el fondo reservado de la Biblioteca Nacional de México. Existe también un ejemplar, manuscrito, en el A. G. S. La O. C. adicional de 1779 se encuentra como apéndice número 16 en la obra de Azcárraga y Bustamante, José Luis de, *El corso marítimo, concepto, justificación e historia*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas-Instituto Francisco de Vitoria, 1950, p. 325. La declaración de 1780 a la O. C. de 1779, la consultamos en microfilms proporcionados por el A. G. S. La O. C. de 1794 la consultamos también en microfilms proporcionados por el mismo Archivo. La O. C. de 1796 fue consultada también en fotocopia proporcionada por el A. G. I., y se encuentra bajo el registro BIBLIOTECA, I.A. 42/19. Existe otro ejemplar en la Biblioteca Nacional de Madrid. En la Biblioteca Nacional de México existe una reimpresión mexicana de esta ordenanza, de fecha 1797, que tuvimos a la vista. También hay un ejemplar en el A. G. N. Reales Cédulas, vol. 165-B, exp. 133, f. 17. Las adiciones a esta ordenanza fueron, según sabemos, las siguientes: Adición al artículo 53 de 6 de noviembre de 1796, A. G. N. Reales Cédulas, vol. 165-B, exp. 206, f. 2: Adición al artículo 10 del 3 de junio de 1797, A. G. N. Reales Cédulas, vol. 167, exp. 156, f. 2: Adición de 21 de mayo de 1799, A. G. N. Reales Cédulas, vol. 173, exp. 48, f. 2. La O. C. de 1801 se puede consultar en la *Novísima Recopilación*. Consultamos también la edición de 1805. A. G. N. Reales Cédulas, vol. 195, exp. 65, f. 20. La *Ordenanza de Mar-trículas de Mar* de 1802 se encuentra en colección particular. Se puede consultar en el tomo I de la obra de Dublán, Manuel y Lozano, José María, *Legislación Mexicana o colección completa de las disposiciones legislativas emitidas desde la independencia de la república*, México, Imprenta del Comercio, ed. oficial, 1876.

Teatro de la Legislación Universal de España e Indias referente a la guerra de 1778 a 1783, que señala que las

...Reales Cédulas que se han expedido hasta el día sobre corso, no se insertan a beneficio de la brevedad, y ser todas particulares y acomodadas á las circunstancias del tiempo de sus fechas,³² siendo la última que se ha publicado el 1o. de julio de 1779, y declaración de 13 de marzo del siguiente año de 80 para hacer el corso á las embarcaciones de la Gran Bretaña mientras duró la guerra entre esta y aquella Corte.³³

Juan Alsina Torrente sostiene respecto al mismo periodo de acciones bélicas que

Los franceses, que entraron en guerra en marzo de 1778, emitieron sus normativas actualizadas el 28 de marzo, y los españoles, que entraron en guerra el 22 de junio de 1779, actualizaron las suyas el 1o. de julio. Los ingleses, que ya habían publicado las suyas contra los rebeldes americanos, primero, y los franceses, después, publicaron el 19 de junio de 1779 la ordenanza contra los españoles.³⁴

II. EL ENTORNO HISTÓRICO: LOS SIGLOS XVI Y XVII

De 1553 a 1573, el comercio marítimo en el Mediterráneo pasó de ser controlado por los países de la zona a una intervención total de potencias extrañas como Inglaterra.³⁵ Durante este tiempo, los cargamentos de mercancías voluminosas como sal, lana o cueros, se transportaron en navíos ragusinos (aragoneses), que jugaron un papel importante en las flotas dirigidas por Carlos V contra Túnez y Argel en 1535 y 1541. Los barcos venecianos

³² Por ejemplo los conflictos con Inglaterra en 1701-1713, 1740-1748, 1779-1783 y 1796-1802. Véase Ávila Martel, Alamiro y Bravo Lira, Bernardino, “Nuevo régimen del comercio marítimo del siglo XVIII y su aplicación en el Pacífico Sur”, *Revista Chilena de Historia del Derecho*, Santiago, Jurídica de Chile, núm. 5, 1969, p. 133.

³³ Véase Pérez y López, Antonio Xavier, *Teatro de la Legislación Universal de España e Indias*, Madrid, Imprenta de Don Antonio Espinoza, 1744, t. IX, p. 372. Mismas razones se observarán en el caso del Reglamento de Corso de 1846.

³⁴ Alsina Torrente, Juan, *Una guerra romántica 1778-1783, España, Francia e Inglaterra en la mar*, Madrid, Instituto de Historia y Cultura Naval-Ministerio de Defensa, 2006, p. 349.

³⁵ Para esta parte nos basamos en la obra de Braudel, Fernand, *El Mediterráneo y el mundo mediterráneo en la época de Felipe II*, México, Fondo de Cultura Económica, 1981, t. I, pp. 814 y ss.; véase una ilustración sobre la situación naval española en el periodo que nos interesa, Ortega y Medina, Juan A., *El conflicto anglo-español por el dominio oceánico (siglos XVI y XVII)*, 2a. ed., México, UNAM, 1994.

adquirieron grandes dimensiones y se vieron nuevamente navíos mediterráneos en el Atlántico. De 1553 a 1565, trece barcos genoveses transportaron alumbre de Civitavecchia a Flandes. En 1569 seis naves venecianas viajaron simultáneamente por la ruta del norte. En ese mismo año, corsarios de La Rochela se apoderaron de dos navíos, dando origen a reclamaciones e intercambio de notas. En esos momentos y en virtud de la amenaza de guerra con España, los ingleses exportaron sus paños en navíos venecianos y ragusinos. En 1569 el embajador español en Londres presionó a las naves de Venecia para que se alejaran de los ingleses.

En 1572 y 1573 los ingleses volvieron al Mediterráneo. Llegaron a Liorna en 1573 procedentes de Londres y Southampton. Esta nueva comunicación marítima ya no se volvió a interrumpir. Este retorno de los ingleses al Mediterráneo obedeció sobre todo a demandas precisas de personajes diversos, como el duque de Toscana. Venecia recurriría por lo general a barcos extranjeros, lo que explica el regreso de los navíos del norte al Mediterráneo.

A finales del siglo XVI los ingleses atravesaron el Mediterráneo musulmán y cristiano, a lo largo de todas las rutas terrestres que comunicaban a la región con Europa o con el Océano Índico. Los ingleses ejercieron el corso activamente durante esta época. Éstos habían sido corsarios desde los inicios de sus incursiones en el océano. “Ya en 1581 uno de los veleros pirateaba contra los turcos”.³⁶ Después de la paz hispanoinglesa de 1604, Liorna se convirtió en el refugio favorito de los corsarios ingleses retirados. No tenemos noticias de alguna O. C. en estas fechas. Hasta donde sabemos, la más cercana es la de 1621.

El retorno inglés al Mediterráneo se vinculó con el comercio del estaño. La entrada de hanseáticos y holandeses se debió a las compras masivas de trigo efectuadas por los mediterráneos. “Se debe, pues, al trigo en mucho mayor grado que a la política torpe e ineficaz de aquellos pésimos guardianes de las puertas del Mediterráneo que eran los españoles, aunque también ésta ha tenido parte de su responsabilidad”.³⁷ Ante la demanda del duque de Toscana por trigo, ingleses, hanseáticos y holandeses respondieron a su llamado. Fueron los holandeses los que lograron ganar el Mediterráneo, ya que a principios del siglo XVII se eliminó a los hanseáticos. Los holandeses

³⁶ Aquí Braudel hace una cita de Hakluyt, aparentemente refiriéndose a corso y piratería como sinónimo. Véase Braudel, Fernand, *El Mediterráneo...*, cit., p. 827. Tuvimos a la vista Hakluyt, Richard, *Voyages*, Londres, Everyman's Library, J. M. Dent & Sons, 1962.

³⁷ *Idem*.

pronto se asociaron con los corsarios berberiscos y, según Braudel, transformaron y atrajeron al corso al gran puerto de Liorna.³⁸

Desde mediados del siglo XVI, el norte y el sur del continente europeo se han enfrentado. La guerra en el Mediterráneo surgía y se apagaba constantemente. La rebelión de los Países Bajos ocurrió en 1566 y los ingleses cortaron las rutas marítimas españolas a partir de 1569. Entre 1566 y 1570 se produjo un cambio importante: hasta ese momento el comercio en el océano había sido entre el norte que aseguraba enlaces con la península; los ibéricos con la “Carrera de Indias” y los italianos y genoveses en Sevilla. Sin embargo, este equilibrio comercial se vio afectado por dos factores principalmente: los genoveses, que obtuvieron del rey *sacas de plata*,³⁹ se desinteresaron de la exportación de mercancías que hasta ese momento había facilitado sus pagos al norte, y el movimiento de plata de Laredo a Amberes se vio interrumpido después de 1569. Lejos de decaer el comercio atlántico, éste prosperó. El comercio de exportación de Sevilla pasó a nuevos patrocinadores: las firmas de los Países Bajos, que adelantaban sus propias mercancías y esperaban su pago hasta la vuelta de las flotas de Indias. Así, los mercaderes sevillanos se convirtieron en meros comisionistas que veían pasar las mercancías y cobraban su comisión. A finales del siglo XVI esta infiltración en el tráfico sevillano se hizo manifiesta. En el verano de 1595, el rey decidió asestar un golpe a esta situación mediante la visita a gran número de casas comerciales de Sevilla de las que se sospechara tuvieran relaciones con Zelanda e Inglaterra. Se confiscaron papeles y libros para su investigación, el resultado de dicha investigación fue que en los Países Bajos, las provincias fieles a España traficaban con las zonas rebeldes, esto dificultó saber si las mercancías eran originarias de unos u otros.

En 1593, cuando las condiciones económicas de España eran deplorables,⁴⁰ los turcos tomaron las ciudades de Raab, Erlau y otras. Este avance representaba un peligro evidente para la porción de Hungría que pertenecía al

³⁸ Para el corso en el Mediterráneo, véase López Nadal, Artur, “El corsarismo en el mediterráneo (1516-1630)”, *Piratería y corso en la Edad Moderna*, Madrid, Instituto de Historia y Cultura Naval, Cuadernos Monográficos, núm. 46, 2004; asimismo Gómez Vizcaíno, Juan Antonio, *Antonio Barceló y Pont de la Terra. De Patrón de jabeque-correo a Teniente General de la Real Armada. Corsarismo y operaciones marítimas en el Mediterráneo en el siglo XVIII*, Cartagena, Áglaya, 2007; para una visión general Montero, Pablo, *Imperios y piratas*, México, Porrúa, 2003; reciente Tinniswood, Adrian, *Pirates of Barbary. Corsairs, Conquests, and Captivity in the 17th Century Mediterranean*, Nueva York, Riverhead Books, 2010.

³⁹ Braudel, Fernand, *El Mediterráneo...*, cit., p. 838.

⁴⁰ Véase Moreno Duque, Angel (coord.), *Historia de España*, Madrid, Gredos, 1988, t. IX, por Miguel Avilés, Siro Villas y Carmen María Cremades.

imperio. Por ello, el emperador Matías y el papa Clemente VIII solicitaron ayuda militar y monetaria a España, quien a pesar de su condición ayudó al futuro emperador, el archiduque Fernando, con 6,000 infantes. En 1604, a la muerte del Gran Turco, el papa incitó a los príncipes cristianos a combatir ese poder.⁴¹

En 1611 fue derogado por el emperador Matías el edicto que permitía la construcción de iglesias protestantes en el imperio, ante el desagrado de los disidentes de Roma, quienes ignoraron tal medida. Se iniciaron las edificaciones de los templos de Klosterbrak, en el arzobispado de Praga, y de Braunau. En 1618, cuando se les impidió seguir adelante con ellas, los jefes protestantes se dirigieron en banda armada al castillo de Praga para pedir la libertad religiosa en todo el país, exponiendo sus conclusiones a los ministros del emperador, los cuales una vez reunidos fueron agredidos por los amotinados. Se conoce a este hecho como la “Defenestración de Praga”,⁴² que dio inicio a la Guerra de los Treinta Años.

Para justificar la agresión, los protestantes publicaron un manifiesto que fue enviado a las embajadas de las diversas provincias y estados alemanes. Se expulsó a los jesuitas de las localidades sublevadas, acusándolos de ser enemigos de la libertad religiosa. El conde de Oñate, embajador español, comunicó los sucesos al rey. Reunido el Consejo de Estado, se acordó una rápida intervención en favor del emperador y del príncipe de los romanos, el archiduque Fernando. La ayuda económica se hizo llegar a través del embajador español en Viena, quien atrajo a la causa católica al duque de Sajonia, éste habría de firmar un tratado con el archiduque Fernando en 1619. Mientras tanto, Luis XIII de Francia se mantenía al margen de los acontecimientos. El papa Paulo V organizó un pequeño ejército en el que se incluía un cuerpo español de 3,000 hombres al mando de Baltasar Marradas. Se recibió ayuda del Rey de Polonia y del gobernador de los Países Bajos, el archiduque Alberto. La muerte del emperador Matías y la elección del archiduque Fernando II, enemigo de los disidentes, originó, como reacción de éstos, la elección independiente de un nuevo rey. Este nombramiento recayó en el elector del Palatinado, Federico V. La intervención de Ambrosio de Spínola, como comandante de los ejércitos españoles de los Países Bajos, fue decisiva: invadió el Palatinado y entró en Oppenheim. Iniciándose con la victoria católica en 1621, una epopeya sangrienta.

En cuanto a las relaciones entre España y Francia, tras la firma de la Tregua de los Doce Años, se dio una paz que supuso un respiro económico y

⁴¹ Esto durante el reinado en España de Felipe III (1598-1621).

⁴² Moreno Duque, Ángel (coord.), *Historia de...*, cit., p. 144.

cultural; sin embargo, la sucesión de los ducados de Juliers y Cleves, próximos a Flandes, provocó ciertos movimientos antecedentes de la explosión. El enfrentamiento entre católicos y protestantes se agudizó y los estados europeos se dividieron en dos bandos: España, los soberanos belgas y el imperio ayudando a los católicos; Holanda y Francia, a los protestantes. En 1614, Ambrosio de Spínola entra en Juliers a la cabeza de 20,000 hombres, agudizando las tensiones entre Francia y España: por un lado, los duques de Biron y de Bouillon, rebeldes franceses, se sentían apoyados por España; por el otro los rebeldes de Flandes recibían ayuda de Francia. La vía diplomática para la conciliación era a través de las alianzas matrimoniales. Se acordó pues un doble vínculo: el delfín de Francia se casaría con la infanta española, e Isabel de Borbón, hija mayor de Enrique IV, lo haría con el príncipe de Asturias. Al caer asesinado Enrique IV en 1610, el proyecto matrimonial se suspende hasta 1615. La infanta española, Ana de Austria, contrajo matrimonio a la edad de doce años y por disposición de Felipe III su hija renunciaría a sus derechos sucesorios sobre la Corona española.

En cuanto a Inglaterra, la lucha existente durante el reinado de Felipe II continuó durante los primeros años del mandato de Felipe III. La reina Isabel apoyó a los insurrectos holandeses, y España a los irlandeses, cuya aristocracia pactó con los embajadores españoles reconociendo a Felipe III como rey de Irlanda. Como respuesta, una escuadra inglesa integrada por 6,000 hombres atacó en 1599 la isla de la Gran Canaria, ocupando la ciudad de Las Palmas y destruyendo sus murallas. Los núcleos de resistencia católica irlandesa, auxiliados por España, fueron en pocos meses dominados por los ingleses. En 1603 se eligió a Jacobo VI de Escocia como rey de Inglaterra, conviniéndose un tratado de confederación secreta entre éste y Enrique IV, en el que se establecía una protección mutua para la defensa de personas, reinos, vasallos y aliados, entre los que se encontraban las Provincias Unidas, que recibirían ayuda en caso de una intervención armada española. En 1604 se firmó un tratado de paz entre España e Inglaterra mediante el cual se ponía fin a las hostilidades y se prometía evitar toda acción contraria a los Países Bajos. Se favoreció la libertad de comercio, pudiendo desempeñarlos todos los súbditos, sin una licencia especial y se prohibió el contrabando. Los productos de España vendidos en Inglaterra y viceversa quedaban exentos del pago del impuesto del 30% sobre el valor de la mercancía. Gracias a la intervención del conde de Gondomar las relaciones entre Jacobo I y Felipe III fueron pacíficas.

Por su parte, los turcos no cejaban en sus ataques a lo largo de las costas mediterráneas de España, Baleares y posesiones de la Italia del sur. España se movilizó en consecuencia tomando Malta en 1613 y Tánger en 1614.

Durante el reinado de Felipe IV, de 1621 a 1665, España vivió una época de decadencia, encontrándose la casa de Austria en declive aun cuando se tratara de una etapa de triunfos militares. Felipe IV tuvo como valido⁴³ al conde-duque de Olivares, con el que actuó conjuntamente, de manera independiente y hasta contraria a las decisiones del Consejo de Estado al que competían las grandes cuestiones del país. En consecuencia, a partir de 1630, la función consultiva y ejecutiva del Consejo de Estado se vio mermada respecto de la que tuvo durante el reinado de Felipe III.

Olivares tenía como objetivos el estímulo del comercio, la industria y la agricultura, para lo cual creó la Junta de Población y de Industrias. Previamente había formado ya la Junta de Reforma que analizaría las medidas necesarias para la implantación de la transformación deseada.

En este momento de decadencia económica, el mantenimiento de las actividades bélicas representaba un gran esfuerzo. Desde Madrid se controlaban los gastos de cuatro grandes ejércitos, situados en Flandes, Rumania, Europa Central e Italia, además de las tropas de guarnición. En 1626, Felipe IV tenía en armas a no menos de 300,000.⁴⁴ Toda esta maquinaria bélica suponía un enorme gasto difícil de mantener, lo que dio como resultado una desproporción entre el número de hombres en armas y la capacidad de mantenerlos. El 24 de diciembre de 1621, Felipe IV dictó en el Pardo la “Ordenanza de su Magestad, para navegar en corso, afsi contra *turcos, moros, y moriscos, como contra los Rebeldes de las islas de Holanda y Zelanda*” (las cursivas son nuestras), misma que fue adicionada en 1624.⁴⁵ Dunkerque se convertiría en un importantísimo arsenal y base naval y corsaria española. De hecho se considera que dicho puerto fue “la capital” del corso español en el Mar del Norte, junto claro está con Ostende pero sin que llegue a tener la importancia del primero. El éxito de Dunkerque sería el resultado de la combinación de operaciones de navíos de la armada y corsarios particulares.⁴⁶

⁴³ Sobre los validos véase Tomás y Valiente, Francisco, *Los validos en la monarquía española del siglo XVII (estudio institucional)*, Madrid, Instituto de Estudios Políticos, 1963.

⁴⁴ *Ibidem*, p. 225.

⁴⁵ Sobre este periodo véase Otero Lana, Enrique, “La piratería y el corso en Flandes y el Cantábrico”, *Piratería y corso en la Edad Moderna*, cit.

⁴⁶ Véase Villiers, Patrick, *Les corsaires du littoral. Dunkerque, Calais, Boulogne, de Philippe II à Louis XIV (1568-1713)*, Villeneuve d’Ascq, Presses Universitaires du Septentrion, 2000, p. 8; véase asimismo Velasco Hernández, Francisco, *El otro Rocroi. La guerra*

El periodo de actividades bélicas comprendido entre 1618 y 1621 cuyas causas eran la defensa de los pasillos situados en los Alpes, Renania⁴⁷ y el Canal de la Mancha; el fracaso diplomático, el avance holandés hacia Asia y su pujanza comercial, trajo como consecuencia el agotamiento de las reservas del Estado: de un presupuesto de 15 millones de ducados se empleaba una tercera parte en gastos militares, acudiéndose inclusive a la acuñación de moneda de vellón.

La etapa danesa de la Guerra de los Treinta Años llegó a su fin en 1629 mediante la firma de la paz de Lubeck.⁴⁸ Siendo ésta una victoria total para los católicos, parecía que los protestantes quedaban inutilizados definitivamente. Sin embargo, en auxilio de éstos surgió la persona de Gustavo Adolfo de Suecia, quien, bajo el pretexto de la defensa del protestantismo, pretendía extenderse por las dos orillas del Báltico. Su ejército derrotó al ejército imperial, llegando incluso a las puertas de Viena. En 1634 el emperador logró la victoria en Nordlingen, gracias a la intervención del cardenal Infante desde Flandes. Esta victoria aunada a la muerte de Gustavo Adolfo de Suecia, destruyó la alianza de los suecos con los príncipes protestantes alemanes. La victoria de Nordlingen aseguraba aparentemente la supremacía católica en Alemania, augurando el resurgimiento de una acción conjunta entre España y el Imperio sobre Europa. Los franceses vieron con recelo este posible resurgimiento del poderío hispano-austriaco y para impedirlo se colocaron a la cabeza de una liga formada por protestantes alemanes para atacar España, Flandes e Italia. En un principio los católicos lograron diversos triunfos, varios de ellos en el Piamonte. Las tropas que intentaron penetrar en España fueron rechazadas y posterior a la muerte del cardenal Infante diversos sucesos de carácter interno trajeron consigo un cambio radical de la situación. La actuación de Richelieu dio como resultado la sublevación de Cataluña y Portugal. El sucesor del cardenal Infante, Melo, fue derrotado por franceses y flamencos en 1643. En 1645 el emperador fue vencido en Nordlingen con lo que se vio obligado a pedir la paz.

Al finalizar la Guerra de los Treinta Años, en 1648 por el Tratado de Munster, España se vio obligada a reconocer la independencia total de Holanda, hecho inaceptable para España, quien, a través del mariscal Condé, inició una campaña de reparación. En 1658 Condé fue derrotado en las Dunas y un año después se negoció la “Paz de los Pirineos”, en virtud de la

naval contra Felipe IV en el Mediterráneo suroccidental (o Mancha Mediterránea), Cartagena, Áglaya, 2005, p. 128.

⁴⁷ Región alemana por las dos orillas del Rhin desde la frontera de Suiza hasta Holanda.

⁴⁸ Véase Masiá, Ángeles, *Introducción a la historia de España*, Barcelona, Apolo, 1943, pp. 476 y ss.

cual la infanta española María Teresa contraía matrimonio con Luis XIV cediendo a Francia los territorios de Rosellón, Artois, Luxemburgo y varias plazas de Flandes.

Felipe IV en su primer matrimonio con Isabel de Borbón tuvo un hijo varón, el cual murió a temprana edad. En 1649 se volvió a casar, ahora con su sobrina Mariana de Austria, viuda a su vez del citado hijo. Tras numerosos alumbramientos nació un niño, quien sin embargo murió pronto. Finalmente, en 1661 nació Carlos el futuro heredero de la Corona. Cuando en 1665 muere Felipe IV, Carlos pasa a ocupar el trono (1665-1700) quedando la regencia en manos de la reina madre, asistida por la Junta de Gobierno. Esta Junta tenía un carácter consultivo y la conformaban los principales personajes de la alta nobleza y del clero, además de los primeros magistrados de la nación. Durante la minoría de edad del monarca,⁴⁹ la influencia de austriacos y franceses en la reina madre fue inmensa. Aun cuando se tenían grandes esperanzas en Juan de Austria, hijo bastardo de Felipe IV, éste no contaba con el favor de la reina.

Las rivalidades entre las casas de Austria y Francia continuaron, a pesar de la paz de los Pirineos, sobre todo por las pretensiones de los monarcas franceses sobre Borgoña Flandes y el Franco-Condado. Luis XIV, ya sin oportunidad de acceso a la Corona de España, determinó reiniciar la lucha por los Países Bajos, primero por la vía diplomática alegando los posibles derechos que podía tener su mujer María Teresa, hija de Felipe IV. Pero ante el fracaso de las negociaciones diplomáticas estallaron las hostilidades y en 1667 el monarca francés invadió Flandes. Como respuesta y con objeto de evitar el poderío de Francia; Holanda, Inglaterra y Suecia se unieron formando la Triple Alianza declarando la guerra a Francia y obligándola a firmar la paz con España.

Iniciadas las gestiones de la Triple Alianza, Francia se apoderó del Franco-Condado, mismo que devolvió al momento de negociarse la paz de Aquisgrán en 1668, en virtud de la cual Francia conservaba algunas plazas fuertes de Flandes. Esta paz hizo las veces de tregua pues le sirvió a Francia para preparar la ocupación total de los Países Bajos, lo que se consiguió sólo en parte, ya que las provincias de Holanda no quisieron separarse de la causa de España. En un inicio España no intervino en esta guerra, pero cuando Francia invadió Holanda y pretendió tomar una franja de terreno lindante con los Países Bajos españoles, España y Alemania entraron a socorrer a Holanda. Sin embargo, fueron derrotados, y Francia atacaría las posesiones italianas mientras Sicilia invadía el Franco-Condado, apoderán-

⁴⁹ *Ibidem*, pp. 483 y ss.

dose del Rosellón y llegando hasta Gerona. Gracias a la intervención de Inglaterra se firmó la paz de Nimega en 1678 por la que Francia adquirió el Franco-Condado, plazas en Flandes y devolvió las conquistas alcanzadas en Holanda y el Rosellón. Luis XIV, sin embargo, se anexó algunos de los terrenos circundantes que no le correspondían. Para combatirlo se aliaron Holanda, España, Suecia y el emperador, con lo que estalló nuevamente el conflicto. Francia se apoderó de dos ciudades flamencas y por medios diplomáticos destruyó la alianza de España con las demás potencias, procurando que este país emprendiera la guerra de manera individual. En 1684 se pactó la tregua de Ratisbona y Francia entró en un periodo de 20 años de posesión de Luxemburgo. La paz no fue respetada íntegramente por Francia, lo que provocó diversos conflictos. En 1688 se unieron en su contra Suecia, Holanda, Austria, los príncipes del imperio, España y más tarde Inglaterra y el pontífice en la “Liga de Absburgo”.

En cuanto a España, la guerra se desenvolvió en Flandes, Cataluña, el Mediterráneo y América. En esos momentos se encontraba en vigor la O. C. de 1674, con aplicabilidad en Indias únicamente. La ordenanza se enfocaba contra las naciones que estuviesen pirateando o cometiendo hostilidades.⁵⁰

⁵⁰ Véase Lucena Salmoral, Manuel, *Piratas, bucaneros, filibusteros y corsarios en América*, Madrid, Mapfre, Colección «Mar y América», 1992, pp. 254-256. El autor sostiene que estas ordenanzas fueron las primeras para un corso propiamente americano, y que continuaron su vigencia por un periodo bastante prolongado ya que (haciendo una cita de Feliciano Ramos, Héctor R., *El contrabando inglés en el Caribe y el Golfo de México (1748-1778)*, Sevilla, Publicaciones de la Excma. Diputación Provincial de Sevilla, 1990), las ordenanzas posteriores no las invalidaron o fueron dictadas para situaciones de guerra específicas. Sobre este punto volveremos más adelante. Para la situación del comercio con las Indias véase Haring, Clarence H., *Comercio y navegación entre España y las Indias, en la época de los Habsburgos*, trad. de Emma Salinas, México, Fondo de Cultura Económica, 1984.

Sobre la situación de la piratería en el Caribe, véase el estudio de Jarmy Chapa, Martha, *Un eslabón perdido en la historia. Piratería en el Caribe, siglos XVI y XVII*, México, UNAM, 1983. Es numerosa la bibliografía sobre piratería en el continente americano, entre ellos podemos citar a Valenzuela Solís de Ovando, Carlos, *piratas en el Pacífico*, Chile, La Noria, 1993; Santiago Cruz, Francisco, *Los piratas del Golfo de México*, México, Jus, 1993; Exquemelin, A. O., *The Buccaneers of America*, Amsterdam, 1678, República Dominicana, s/f; Wycherley, George, *Buccaneers of the Pacific*, Indianapolis, The Bobbs-Merrill Company Publishers, 1928; Abella, Rafael, *Los piratas del Nuevo Mundo*, Barcelona, Planeta, 1992; Froude, James Anthony, *English Seamen in the Sixteen Century*, Londres, Longmans-Green and Co., 1912; Gall, J. y F., *El filibusterismo*, trad. de Álvaro Custodio, México, Fondo de Cultura Económica, 1978; Cabeza, Gregorio Z., *Esclavitud, piratería y fortificaciones en la Nueva España*, Jalisco, CAAAREM, 1991; Arciniegas, Germán, *Caribbean Sea of the New World*, trans. de Harriet de Onis, Nueva York, Alfred A. Knopf, 1946; Troussset, Jules de, *Histoire Illustrée des pirates, corsaires, filibustiers, boucaniers, forbans, nègriers et écumeurs de mer, dans tous les temps et dans tous les pays*, París, Publication de la Librairie Illustrée, 1880; Serrano Mangas, Fernando, “Auge y represión de la piratería en el Caribe, 1650-1700”, *Mesoamérica*, Guatemala, Antigua, año 6, cuaderno 9, junio de 1985; Alcedo y Herrera, Dio-

Las tropas de estas naciones fueron derrotadas en Flandes, pero en Cataluña se obtuvo la victoria, aunque con ciertas dificultades, debido a las protestas por las continuas guerras. Finalmente se negoció la paz de Ryzwick en 1697 en virtud de la cual debían de ser devueltas a España: Cataluña, las plazas de los Países Bajos y Luxemburgo. Esta buena disposición por parte de los franceses se explica al tomar en cuenta que ante el grave estado de salud de Carlos II, Francia estaba preparando el camino para tener acceso a la sucesión real, alegando derechos sucesorios porque los monarcas franceses eran hijos y nietos de las infantas españolas (hijas éstas de Felipe III y Felipe IV) y los reyes franceses Luis XIII y Luis XIV. Aun cuando existía la renuncia de éstas al trono de España, los franceses pretendían que tal decisión no li-

nio de, *Piraterías y agresiones de los ingleses y de otros pueblos de Europa en la América española desde el siglo XVI al XVII*, deducidas de las obras de Dionisio de Alsedo y Herrera, publicadas por Zaragoza, Justo, Madrid, Manuel G. Hernández, 1883; Bernal Ruiz, María del Pilar, *La toma del puerto de Guayaquil en 1687*, pról. de Luis Navarro García, Sevilla, 1979; Hackluyt, Richard, *Voyages*, Londres, Everyman's Library-J.M. Dent & Sons-LTD, 1962; Blanco, Enrique T., *Los tres ataques británicos a la ciudad de San Bautista de Puerto Rico*, San Juan de Puerto Rico, Coqui, 1968; Gerhard, Peter de, *Pirates on the West Coast of New Spain, 1575-1742*, California, The Arthur H. Clark Company-Glendale, 1960; Pérez Galaz, Juan de Dios de, *Piratas y corsarios en los mares de México y del mundo*, México, Panorama, 1992; Barrow, John, *A Collection of Authentic, Useful, and Entertaining Voyages and Discoveries, Digested in a Chronological Series*, Londres, Printed for J. Knox, 1765, básicamente el primer vol.; recientemente publicó Barrera Bassols, Marco *et al.*, "Historias de piratas: patas de palo y palo de tinte, la piratería en el sur de Quintana Roo", *Arqueología Mexicana*, México, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes-INAH, vol. III, núm. 14, julio-agosto de 1995; de difusión, Lapouge, Guilles, "L'âge d'or de la filibuste sous le soleil des îles caraïbes", *Geo*, Francia, núm. 197, julio de 1995; asimismo Cruz, Apestegui, *Los ladrones del mar: Piratas en el Caribe. Corsarios, filibusteros y bucaneros 1493-1700*, Barcelona, Lunwerg Editores, 2000; William, C., Davis, *The Pirates Laffite. The Treacherous World of the Corsairs of the Gulf*, Estados Unidos de América, Harcourt, 2005; Cruz Barney, Óscar, *El combate a la piratería en Indias: 1555-1700*, México, Universidad Iberoamericana-Departamento de Derecho-Oxford University Press, 1999; González Díaz, Falia y Lázaro de la Escosura, Pilar, *Mare Clausum Mare Liberum. La piratería en la América española*, Sevilla, Archivo General de Indias, 2010; Martínez del Río de Redo, Marita, "La fuerza y el viento. La piratería en los mares de la Nueva España", *México Desconocido*, México, 2002; Hinojosa Montalvo, José, *La piratería y el corso en el litoral alicantino a finales de la Edad Media*, Alicante, Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil Albert-Diputación Provincial de Alicante, 2004; Hernández, José, "Piratas y corsarios. De la antigüedad a los inicios del mundo contemporáneo", *Temas de Hoy*, España, 1995; García de León, Antonio, *Contra viento y marea. Los piratas en el Golfo de México*, México, Random House Mondadori, 2004; Le Bris, Michel y Serna, Virginie, *Pirates & flibustiers des Caraïbes*, París, Musée National de la Marine-Centre Culturel Abbaye Daoulas, 2001; Ramírez Aznar, Luis, *De piratas y corsarios. La piratería en la península de Yucatán*, Mérida, Publicaciones de la Universidad Autónoma de Yucatán, 2001; Ruiz, Helena y Morales Padrón, Francisco, *Piratería en el Caribe*, España, Editorial Renacimiento, 2005; López Zea, Leopoldo Daniel, *Piratas del Caribe y Mar del Sur en el siglo XVI (1497-1603)*, México, Facultad de Filosofía y Letras, UNAM, 2003; el magnífico texto de Montero, Pablo, *Imperios y piratas*, México, Porrúa, 2003.

gaba a sus descendientes. Estos derechos se hacían valer por Luis XIV para que recayeran en beneficio de su nieto Felipe de Anjou. En lo que concierne a los derechos austriacos, la infanta Margarita, esposa de Leopoldo I, no renunció, al casarse, a sus derechos sobre la corona española.

III. EL SIGLO XVIII

A Carlos II le sucedió en el trono Felipe V (1700-1746),⁵¹ duque de Anjou. Una guerra de carácter general se desencadenó en Europa, con el triunfo final del monarca español de la Casa Borbón cuya victoria permitió la entronización de la dinastía en España.⁵² Lo anterior se confirmó cuando el duque de Borgoña, hermano de Felipe V, fue nombrado vicario general de los Países Bajos españoles y por la toma de posiciones de las tropas francesas en Flandes. Las potencias navales formaron en 1701 la Gran Alianza, a la que se unieron en 1703 Saboya y Portugal. La Alianza declaró la guerra a Francia y España en mayo de 1702.

Además del problema económico por el que atravesaba España en ese momento, prácticamente no existía un ejército regular y la flota se limitaba a cubrir de manera deficiente la “Carrera de Indias”. En virtud de lo anterior y para hacer frente a la situación, se implantó una serie de reformas encaminadas al sostenimiento de la guerra, lo que significó el fin de algunos privilegios y tradiciones españoles.⁵³ La centralización en materia de recaudación de impuestos y la recuperación de los bienes enajenados por la Corona fueron los objetivos del nuevo responsable de las finanzas, Jean de Orry, enviado por Luis XIV.

Las hostilidades con la Gran Alianza se iniciaron en España con el ataque de las potencias marítimas a Cádiz en 1702 en un intento de cortar el suministro de metales preciosos a la monarquía. En ese momento, la flota de Indias quiso desviarse hacia Galicia, perseguida por el inglés George Roke, quien les dio alcance en Vigo. La flota española estaba protegida por los galeones españoles y la flota francesa comandada por el almirante Chateauneud. El enfrentamiento tuvo como resultado la destrucción total de

⁵¹ *Historia de España, cit.*, t. 10, por L. M. Enciso Recio, A. González Enciso, T. Egido, M. Barrio y R. Torres.

⁵² Sobre las reformas borbónicas y en especial en México véase Zoraida Vázquez, Josefina (coord.), *Interpretaciones del siglo XVIII mexicano. El impacto de las reformas borbónicas*, México, Nueva Imagen, 1992.

⁵³ Sobre este punto en particular véase Andrade Muñoz, Germán Luis, *Un mar de intereses, la producción de pertrechos navales en Nueva España, siglo XVIII*, México, Instituto Mora, 2006, pp. 31 y ss.

los navíos franceses y españoles, además de la eliminación casi completa de la flota de España. A partir de ese momento quedó en manos de Francia la defensa de las costas y el comercio español.

Mientras tanto, Felipe V se dedicó a impulsar reformas logrando un cambio a profundidad en el ejército español. Los nobles españoles que lo comandaban fueron sustituidos por generales franceses, el alistamiento se extendió al conjunto de la población y se estableció la obligación de reclutar un hombre por cada 100 vecinos. La tradicional estructura en tercios del ejército español se sustituyó por regimientos. Se cambió el mosquete, el arcabuz y la pica por el fusil con bayoneta. Debemos mencionar que en 1702 se dictó una O. C. conjunta entre Francia y España.⁵⁴ Unido a lo anterior, Felipe V pidió ayuda a su abuelo Luis XIV, quien a comienzos de 1704 le envió un cuerpo de ejército comandado por el duque de Berwick, nombrado rápidamente capitán general del ejército hispano-francés.

En Viena, la Gran Alianza proclamó al archiduque Carlos rey de España, con el nombre de Carlos III y lo trasladó a Lisboa para intentar reconquistar el territorio español. El ejército de la Gran Alianza ascendía aproximadamente a 20,000 soldados de infantería y 700 de caballería, correspondiendo el grueso de las tropas a los alemanes.

Felipe V atacó Portugal en 1704, con un ejército de 18,000 soldados de infantería y 8,000 de caballería al mando del duque de Berwick, con la intención de llegar hasta Lisboa. Las primeras batallas fueron favorables a España, pero no pudieron llegar a Lisboa. Por problemas de abastecimiento, se vieron en la necesidad de detener su avance, cambiar de estrategia y dedicarse a defender los territorios conquistados. Por su parte, el ejército aliado tampoco pudo demostrar gran capacidad ofensiva, por lo cual el frente portugués quedó paralizado hasta mediados del año siguiente.

En el mar, los ataques de la Gran Alianza, comandados por Rooke, se enfocaron a posiciones costeras. Barcelona fue bombardeada, aunque sin llegar a conquistarla. El Peñón de Gibraltar fue ocupado en nombre del rey Carlos III. Un enfrentamiento a gran escala se produjo en la costa de Málaga, participando gran parte de los navíos de que disponían los países involucrados: de la flota francesa, 96 buques y 68 de la aliada. Aun cuando el resultado fue incierto, quedó claro que en lo sucesivo ninguna potencia se enfrentaría nuevamente con otra similar en una batalla naval y menos en

⁵⁴ Martha Jarmy Chapa sostiene que España sufría de una gran debilidad de carácter naval, en Jarmy Chapa, Martha, *Un eslabón perdido en la historia. Piratería en el Caribe, siglos XVI y XVII, cit.*, p. 52. De ahí la importancia de la intervención de los particulares, que, como corsarios, contribuyeran a la defensa americana.

un conflicto ajeno. A partir de ese momento no se volvió a producir enfrentamiento alguno entre las dos flotas y su papel quedó limitado a apoyar las operaciones terrestres.

Los aliados, ante los escasos avances en tierra, decidieron abrir un segundo frente en Cataluña, aprovechando las protestas que en esta región surgieron contra la política de Felipe V. Así pues, en el verano de 1705 los aliados dirigieron una fuerza expedicionaria al mando de Shovel. Fracasaron en el ataque a Alicante, pero se apoderaron de Altea, Denia, Oliva y Játiva. Barcelona cayó en octubre, y para finales de ese año casi toda Cataluña y Valencia estaba ya del lado de Carlos III. Como respuesta a esta rápida conquista, Felipe V marchó al frente de las tropas enviadas a la reconquista de Barcelona, sin poder tomarla y dejando atrás Aragón, sublevado. Por tal motivo volvió a Madrid por la vía de Francia y Navarra.

A principios de 1706, los aliados llevaron a cabo una ofensiva por la frontera portuguesa, debilitada por la campaña en Barcelona. Los aliados conquistaron Plascencia, Ciudad Rodrigo y en junio, Salamanca. Finalmente las tropas aliadas entraron a Madrid a finales del mismo mes.

El pánico que provocó la toma de Madrid, ocasionó que parte de la nobleza castellana, las ciudades de Toledo y Alcalá y la reina viuda de Carlos II reconocieran a Carlos III. En esas mismas fechas cayó Zaragoza.

Luis XIV, para evitar la pérdida de la Corona envió refuerzos importantes a Berwick, y pudo reconquistar Madrid en octubre. Con esta ofensiva se rompía el pasillo que unía al ejército angloportugués con la Corona de Aragón, aislando a las tropas de Galloway, quien tuvo que iniciar el repliegue hacia el Levante después de la toma de Alicante, zona en la que existía un control total de las fuerzas aliadas. Esta retirada le permitió a Felipe V pasar a la contraofensiva.

En abril de 1707 se produjo un enfrentamiento importante entre el ejército compuesto por 15,000 hombres comandado por Galloway y los 25,000 soldados guiados por Berwick en Almansa. Fue una batalla costosa para ambos bandos de la cual Felipe V resultó victorioso. Con este enfrentamiento quedó destruido el grueso del ejército aliado e indefenso el reino de Valencia, que fue recobrado al mes siguiente. Zaragoza claudicó en mayo bajo el ataque del duque de Orleans al mando de los refuerzos enviados por Luis XIV. El ejército de Berwick proveniente de Valencia y el de Orleans proveniente de Zaragoza conquistaron Lérida en noviembre de ese mismo año. En el frente portugués se retomó Ciudad Rodrigo.

La fuerza recientemente adquirida por Felipe V le animó a declarar la abolición de los fueros en junio de 1707. Los reinos forales levantinos com-

batieron, a partir de ese momento, seguros de que su derrota implicaría su anulación como reinos.

En 1708 fueron derrotados los ejércitos francoespañoles en Cerdeña y Sicilia. Menorca cayó en manos aliadas, misma que, como Gibraltar, no fue devuelta al término de las hostilidades.

En 1709 España y Francia se vieron envueltas en una grave crisis tanto interna como externa. En Francia, el ejército, la economía y las finanzas sufrieron graves problemas. En 1710 se dieron las peores cosechas, en virtud de las condiciones adversas provocadas por las guerras de 1708 y 1709. A esto deben sumarse las derrotas francoespañolas, motivo por el cual Luis XIV intentó negociar la paz solicitando a su nieto Felipe V que renunciara a una parte de los dominios de la monarquía española en favor de la Casa de Austria. Sin embargo, Gran Bretaña y Austria no buscaban la paz, pues aunque tenían dominada Cataluña, sostenían que la Corona española debía unirse bajo la titularidad de Carlos III.

Por su parte, Holanda estaba más inclinada a negociar la paz, pero dado que no podía actuar de manera independiente apoyó la reivindicación de España para Carlos III, aunque con la disposición de hacer ciertas concesiones a Felipe V en Italia.

Aprovechando los deseos de paz de Luis XIV, los aliados exageraron sus peticiones, por lo que el monarca francés se vio obligado a seguir combatiendo. En la frontera italiana, Berwick, con ciertas dificultades, logró contener a los austrosaboyanos.

En España, a la crisis de subsistencia agravada por las circunstancias propias de la guerra, se añadió la temperatura excepcionalmente fría durante el invierno, por lo que en 1709 las operaciones militares en la península se redujeron a algunas acciones aisladas. En abril, los borbónicos tomaron Alicante, ciudad anteriormente ocupada por los ingleses.

La inactividad militar se vio asimismo afectada por la salida de tropas francesas, hecho que generó sentimientos de indignación entre la Corte española. Aun cuando Luis XIV dejó guarniciones en Pamplona, Fuenterrabía y Vizcaya, las relaciones hispanofrancesas se vieron deterioradas.

La necesidad de ambos bandos por dirimir la supremacía militar influyó en las campañas militares de 1710 con la subsecuente consecución de una paz ventajosa.

Las conversaciones de paz continuaban sin éxito, aunque en el otoño las posibilidades de conseguirla aumentaron gracias al cambio político en Gran Bretaña, que tendía hacia una línea de corte pacifista. La nueva situación inglesa armonizaba con el resultado de las operaciones españolas: las tropas

de Felipe V atacaron Balaguer, sin lograr tomarla. Éste y otros fracasos obligaron al monarca a retirarse hacia Lérida, que a pesar de ser asegurada convenientemente por el ejército, fue abandonada por el grueso de las tropas que se retiraron hacia Aragón. Mientras el rey se dirigía hacia Castilla, los aliados recuperaron Aragón, pero se vieron obligados a abandonar Madrid, donde fue nuevamente recibido Felipe V.

En la batalla de Villaviciosa se decidió la guerra de sucesión, aun cuando durante los dos años siguientes se registraron algunos combates, de éstos, los más importantes se desarrollaron en Cataluña.

En 1712 cesaron las hostilidades entre Gran Bretaña, las Provincias Unidas, Francia y España y se iniciaron las negociaciones que llevarían al Tratado de Utrecht.

En 1713 se acordó la paz entre los aliados y Francia y poco tiempo después con España. El tratado con los holandeses se celebró en 1714 y la paz con Portugal se materializó en 1715. Francia y Austria firmaron la paz en 1714.

Una vez concluida la guerra continuaron las reformas iniciadas en España por el monarca. A lo largo del siglo XVIII se pusieron en práctica una serie de medidas, entre tradicionales e innovadoras para tratar de poner freno al comercio ilícito. Entre tales medidas podemos señalar: los sistemas de resguardos, guardacostas reales (corsarios o de la Marina Real), creación de compañías comerciales privilegiadas que abastecieran el mercado indiano y prestaran servicios de vigilancia y represión del contrabando, vigilancia de las rutas de navegación, legislación encaminada a combatir el contrabando, gestiones diplomáticas y el corso.⁵⁵

El colapso del sistema de flotas y el auge del contrabando se habrán de conjugar con las reformas de la casa Borbón. Así, el régimen jurídico establecido tendría que ser actualizado para intentar hacer frente a los progresos náuticos y al desarrollo del contrabando.⁵⁶

Inclusive, se les ordenó a los gobernadores de los puertos que se dedicaran a desarraigar de entre la población el error de no considerar pecaminosos los fraudes contra el erario.⁵⁷

⁵⁵ En este sentido véase Stapells Johnson, Victoria, *Los corsarios de Santo Domingo, 1718-1779: un estudio socio-económico*, España, Quaderns del Departament de Geografia i Història de L'Estudi General de Lleida, 1992, p. 7.

⁵⁶ Véase Ávila Martel, Alamiro de y Bravo Lira, Bernardino, "Nuevo régimen...", *cit.*, p. 136.

⁵⁷ *Real Orden de 15 de Septiembre de 1776 a los Gobernadores de los Puertos para que se dediquen como deben á desarraigar en sus respectivos distritos el perjudicial error de no ser pecaminosos los fraudes contra el Real Erario*, A. G. N., Bandos, vol. 10, exp. 3, fs. 5. Los guardas o ministros públicos que al no cumplir con su oficio como debían, permitían se pasaran cosas vedadas de un lugar a otro pecaban mortalmente, quedando obligados a la

En el marco de las reformas borbónicas se concebía a la Marina de Guerra como un pilar que sostendría al Estado resultante de las reformas políticas, jurídicas y económicas. Las medidas tomadas por los borbones mostraron especial interés en la economía y en particular en la economía marítima española. “Estaban influidos, sin duda, por las prácticas arbitristas y las ideas colbertistas del Seiscientos”.⁵⁸

Hacia finales de 1706 la injerencia de Luis XIV en la política española era importante y la marcha de las campañas militares en la Guerra de Sucesión aumentaron dicha influencia.⁵⁹ La legislación española en materia de corso y presas recibiría, como veremos, esa influencia de manera notable y definitiva.

La Marina fue objeto de especial atención; se adquirieron navíos en Génova y se hicieron construir otros en Cataluña, Guipúzcoa y Galicia. Se realizaron mejoras en la base naval de Cádiz y se inició la construcción de la base de El Ferrol. Finalmente se creó un verdadero ejército permanente, que en junio de 1718 contaría con más de 70,000 hombres.⁶⁰ Por decreto de 30 de noviembre de 1714, se crearon cuatro secretarías del Despacho, mismas que formaron el Consejo de Gabinete, y que fueron: la de Estado, la de Asuntos Eclesiásticos, la de Guerra y la de Indias y Marina.⁶¹

La potencia naval inglesa ocasionaba frecuentes fricciones con España y Francia. Para España la amenaza inglesa sobre las Indias, cuya mejor defensa frente a un intento de conquista era su tamaño y la sólida implantación hispánica, estaba agravada por intentos de usurpaciones territoriales, el contrabando y debilidades propias, sobre todo en Panamá y Cuba.

restitución de los daños al rey. Véase Universidad del Convento de Santiago de la Ciudad de Pamplona, *Promptuario de la theologia moral*, que ha compuesto el convento de Santiago, Univerfidad de Pamplona, del Sagrado Orden de Predicadores, figuiendo por la mayor parte las Doctrinas del M.R.P. Maestro Fr. Francifco Larraga, Prior que fue de dicho Convento, en el que fe reforman, y corrigen muchas de fus opiniones: y se ilustra con la explicacion de varias Confituciones de N.SS.P. Benedicto XIV, Puebla, reimpreffo en el Colegio Real de S. Ignacio de la Puebla de los Ángeles, trat. XLIV, n. III, 1766, p. 388.

⁵⁸ Díaz Ordóñez, Manuel, “El reformismo borbónico y el control de la industria estratégica: el traslado de la Real Fábrica de Jarcia de Puerto Real a la Carraca”, *Revista de Historia Naval*, Madrid, Instituto de Historia y Cultura Naval-Armada Española, año XX, núm. 76, 2002, p. 59.

⁵⁹ Pérez Mallaina Bueno, Pablo Emilio, *La política naval...*, cit., p. 260.

⁶⁰ En este periodo se dictaron las O. C. de 1716 y 1718, la segunda de las cuales es analizada exhaustivamente por Abreu y Bertodano, Félix Joseph de, *Tratado juridico-político...*, cit.

⁶¹ Véase Tanzi, Héctor José, “La Junta de Guerra de Indias”, *Revista Chilena de Historia del Derecho*, Santiago, Editorial Jurídica de Chile, núm. 5, 1969, p. 82.

El 10 de enero de 1724, Felipe V abdicó al trono. Le sucedió Luis I (1724), sin que durante su breve reinado (poco más de siete meses) se produjesen cambios políticos. El secretario del Despacho Universal era Juan Bautista Orendain, acompañado por B. Patiño (Guerra), A. de Sopeña (Marina de Indias), J. Rodrigo (Justicia y Gobierno Político) y Juan de Dios del Río González (Hacienda y Superintendente). La política internacional no sufrió mayores cambios. Luis I falleció el 31 de agosto de 1724, reasumiendo el poder su padre Felipe V, quien reconoció a su hijo Fernando como Príncipe de Asturias y heredero del trono. El acuerdo con franceses y británicos tuvo poco éxito, ya que ninguna de las dos potencias estaba dispuesta a afrontar el riesgo de una nueva guerra en apoyo a las reivindicaciones del monarca español en Italia y Gibraltar.⁶²

El comienzo de la actividad del barón de Ripperdá al frente de los asuntos estatales se vio marcado por el rompimiento entre Versalles y Madrid surgido a raíz del repudio sufrido por la princesa María Ana Victoria y la anulación de su proyecto de matrimonio con Luis XV. El eje central de tal medida era el tema de la sucesión francesa. El duque de Borbón no podía, sin serias complicaciones, replantear los presuntos derechos de Felipe V a la Corona de Francia. La inmediata reacción de Madrid se hizo sentir con la expulsión de los diplomáticos franceses, el llamado de los representantes españoles en Versalles y Cambrai, y el canje de María Ana Victoria por Luisa Isabel de Orleans, viuda de Luis I, y su hermana Felipa Isabel el 17 de mayo de 1725.

En estas circunstancias se produce un acercamiento entre Austria y España. Un año antes, Ripperdá se había trasladado a Viena con la promesa de una negociación con Austria, intentando obtener cesiones territoriales en Italia y el matrimonio de los infantes españoles con princesas austriacas, hijas de Carlos VI. Esto permitiría que una de las parejas reinara en los Estados alemanes de los Habsburgo, los Farnesio y los Médicis.

El 9 de marzo, Ripperdá envió a Madrid dos proyectos de tratado con el emperador y uno con el imperio. En el de paz general del 30 de abril de 1725, Carlos VI reconocía a Felipe V como Rey de España y de las Indias y a su vez, Felipe V aceptaba a Carlos VI como emperador, al tiempo que renunciaba a sus presuntos derechos sobre el trono francés y confirmaba la cesión a Austria de parte de los territorios españoles en Italia y Países Bajos.

⁶² Para el corso español en la zona en este periodo véase Ocaña Torres, Mario L., *El corso marítimo español en el estrecho de Gibraltar (1700-1802)*, Cádiz, Instituto de Estudios Campogibraltareños, 1993; asimismo Gómez Vizcaíno, Juan Antonio, *Antonio Barceló y Pont...*, cit.

Por otro lado, el infante don Carlos podría heredar la soberanía de Toscana, Parma y Plasencia siempre que se consideraran feudos imperiales e independientes de España. Un segundo tratado de alianza defensiva preveía la ayuda mutua entre Carlos VI y Felipe V contra cualquier invasión a sus territorios, con la estipulación secreta de que el soberano austriaco se comprometía a influir en el monarca inglés para que Gibraltar y Menorca se restituyeran a España. Un tercer pacto versaba sobre las relaciones comerciales, dando ventajas a la Compañía de Ostende para comerciar en los territorios de Felipe V. Francia e Inglaterra mostraron su disgusto por la firma de estos tratados. Austria tranquilizó a sus antiguos aliados, en especial a Inglaterra, sosteniendo que los tratados no lesionaban los intereses británicos. Como reacción a la alianza austroespañola se consolidó la amistad entre Francia y Gran Bretaña. En respuesta a los tratados de Viena, se suscribió el Tratado de Herrenhausen (3 de septiembre de 1725) entre el Reino Unido, el elector de Hannover, el rey de Francia y el rey de Prusia. En él se garantizaban los respectivos territorios, posesiones y ventajas mercantiles adquiridas. A esta alianza destinada a oponerse a España, Austria y sus posteriores aliados, Rusia y los electores de Tréveris y el Palatinado se sumaron Holanda y algunos príncipes del imperio. Posteriormente España y Austria, mediante un acuerdo secreto, preveían el matrimonio de las dos hijas del emperador con los infantes don Carlos y don Felipe. Ripperdá fue perdiendo su posición y a raíz del doble juego que estableciera con Francia y Austria, cayó en 1726.

Felipe V encargó a José Patiño, hermano del marqués de Castelar, las secretarías de Marina e Indias y Hacienda, así como la Superintendencia General de Rentas. En 1731, la Secretaría de Guerra y en 1732, la de Estado. En el ámbito comercial, trasladó la Casa de Contratación a Cádiz; por real cédula de 25 de septiembre de 1728 se organizó la Compañía Guipuzcoana de Caracas, que obtuvo como primer privilegio el comercio con Caracas y posteriormente con el territorio que se comprende entre las bocas del río Orinoco y el río de Hacha. En 1746 se le eximió del control del Consulado de Cádiz y el monopolio del comercio entre España y la provincia de Maracaibo.⁶³ Permitió la navegación de navíos sueltos a algunos puertos americanos y la persecución del contrabando metropolitano e indiano.⁶⁴ En el de la Marina facilitó costosísimas expediciones y restableció la confianza en ella.

⁶³ Bernal, Beatriz, “La política comercial marítima de España en Indias”, *Estudios en homenaje a Jorge Barrera Graf*, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 1989, t. I, p. 217.

⁶⁴ Según Beatriz Bernal, el desarrollo del contrabando es resultado de una equivocada política en materia de navegación por parte de la Corona Española. Señala además que “el viejo régimen filipino de “flotas y galeones” resultó un fracaso, porque benefició sólo a unas

En 1741, después de varios sucesores de Patiño, llega a las secretarías de Guerra, Marina, Hacienda e Indias José del Campillo y Cosío. Campillo sustituyó el tradicional sistema de flotas y galeones para el comercio con América por el de registros,⁶⁵ mismo que no siempre tuvo éxito, tanto por las numerosas presas que hacían los ingleses como por las oportunidades abiertas a los barcos neutrales, sobre todo a los franceses. La medida se puso en práctica en 1738, 1739 y 1740; en Nueva España se haría hasta 1757. El número de barcos que cruzaron el Atlántico se incrementó de aproximadamente 47 al año entre 1739 y 1754, contra 30 del periodo de 1717 a 1738.

Las relaciones con Austria —después de la caída de Ripperdá— no se alteraron, pero la hostilidad de Inglaterra hacia la política española se hizo patente con Jorge I, quien envió navíos británicos a las costas cantábricas. Sin previa declaración de guerra, la escuadra del almirante Hozier amenazó las Antillas, el istmo de Panamá y bloqueó Portobello. Patiño preparó un ejército de 20,000 hombres y se tomaron represalias comerciales contra Gran Bretaña en la península y en América. En esos momentos se encontraba en vigor la O. C. de 1718 para Europa y la de 1674 en América, suplida, claro, por la europea. A principios de 1727, el conde de Las Torres, virrey de Navarra, dio inicio al sitio de Gibraltar pero fue detenido por una escuadra inglesa.

Las negociaciones sostenidas entre Francia y Austria llevaron a un acuerdo para la paz en 1727, por los representantes de Francia, Gran Bretaña y Austria. España se adhirió posteriormente a través del embajador de Felipe V. Entre los puntos del acuerdo se encontraba la suspensión por siete años de la Compañía de Ostende. La alianza austroespañola empezó a debilitarse con el aplazamiento de los matrimonios austriacos y las concesiones de Carlos VI relativas a la Compañía de Ostende.

Muerta la menor de las archiduquesas, el viable proyecto de boda de don Carlos, fue claramente rechazado por Carlos VI, motivo que generó el rompimiento de España con el Imperio. España entonces se acercó a la alianza anglofrancesa, a instancias de Isabel de Farnesio, convencida de que el entendimiento con Austria era imposible. El 9 de noviembre de 1729 se

cuantas dinastías de mercaderes sevillanas; encareció los productos en las colonias y en la metrópoli misma; y provocó que el comercio marítimo llegara a un nivel ínfimo durante el periodo de los Austrias menores”, *ibidem*, p. 218.

⁶⁵ Existía ya el *Proyecto para galeones y flotas del Perú y Nueva España y para navíos de registro y avisos que navegaren a ambos reinos*, Madrid, Juan de Ariztía, Real Cédula dada en Madrid a 5 de abril de 1720. Véase Ávila Martel, Alamiro y Bravo Lira, Bernardino, “Nuevo régimen...”, *cit.*, pp. 136 y 137.

suscribió el Tratado de Sevilla entre Gran Bretaña, España y Francia, mediante el cual se garantizaron mutuamente los territorios y posesiones de los signantes, se restablecieron las ventajas comerciales de ingleses y franceses conforme a la regulación anterior a 1725 y se anularon las concesiones españolas a Austria, incluyendo las relativas a la Compañía de Ostende. Por otro lado, Isabel de Farnesio vio garantizada la presencia de tropas españolas en Parma, Toscana y Plasencia. La firma del Tratado significó el fin de las guerras entre España y Francia hasta la revolución.

La aplicación del Tratado de Sevilla no fue sencilla, ya que Francia e Inglaterra no adoptaron una postura decidida. En enero de 1731, Felipe V, impaciente ante las indecisiones de sus aliados, se declaró libre de todos los compromisos contraídos con las potencias confederadas y en facultad de tomar el partido que más conviniese a sus intereses, hecho que preocupó especialmente a los británicos. La clave de las relaciones hispanoinglesas era el comercio. En la metrópoli el mayor beneficio inglés era a través del tráfico legal y en Indias se derivaba del contrabando. Patiño puso en marcha dos dispositivos para evitar las extralimitaciones de los británicos; en la metrópoli, a través de la vigilancia de las autoridades competentes; en América, la guerra de corso. Patiño y las autoridades españolas en América concedieron a los corsarios la lucrativa labor consistente en colaborar con la marina real en reprimir el tráfico ilegal.

Posteriormente y a raíz del Tratado suscrito entre el imperio y la Gran Bretaña, por el que se accedió a peticiones españolas, España anuló la declaración de 1731 en lo relativo al Reino Unido y confirmó los artículos del Tratado de Sevilla referentes a los privilegios y exenciones de Gran Bretaña.

La fricción provocada por las dificultades que tenían los británicos para navegar en aguas americanas se subsanó gracias a que don Carlos llegó a Italia acompañado de una escuadra anglo-española, y firmó una declaración en febrero de 1732 por la que el monarca español se comprometía a indemnizar a los británicos por los daños y perjuicios ocasionados a su comercio y a ordenar a la autoridad que exigiera una fianza a armadores y corsarios para expedirles patentes que facilitaran el comercio lícito de los súbditos de su majestad británica. Con esta declaración Patiño reafirmó únicamente el compromiso a cumplir antiguas concesiones y tratados, así como salvar el derecho a perseguir el contrabando. Mostró su corta eficacia ya que pronto surgieron incidentes como los registros de que eran víctima los navíos neutrales por corsarios españoles y norafricanos.⁶⁶

⁶⁶ La actuación y la regulación de los corsarios será analizada más adelante.

El distanciamiento entre España y la Gran Bretaña aumentó las posibilidades de un acercamiento con Francia por parte de los primeros. Con objeto de afianzar la situación de don Carlos en Italia, se firmó un pacto en El Escorial, el 7 de noviembre de 1733, mediante el cual ambas potencias se comprometieron a contrarrestar las ambiciones imperiales, garantizando a don Carlos, entre otras cosas, los estados que ya poseía. Este Tratado permaneció secreto y se interpretó como un pacto de familia, perpetuo e irrevocable. En febrero de 1734 se dio una instrucción para el corso en Indias.⁶⁷

En noviembre 1739 Inglaterra declaró la guerra a España, que en ese mismo año, según Ángel López Cantos, dictó otra O. C.⁶⁸ con los franceses como aliados. El día 22, el comandante inglés Vernon atacó y tomó Portobello, mientras se llevaban a cabo preparativos militares y navales británicos centrados en un plan estratégico contra las Indias españolas. En agosto de 1740 dos escuadras francesas se reunieron con la española para defender los puntos más amenazados de las costas de Indias. Las escuadras maniobraron con efectividad y el corso se llevó a todos los mares con gran número de presas. El mismo año falleció el emperador Carlos VI y la guerra marítima en Indias pasó a segundo plano. Los reyes de España quisieron hacer valer sus pretensiones sobre las posesiones italianas del imperio y los conflictos bélicos iniciados a raíz de la sucesión austriaca se prolongaron durante ocho largos años.

En 1746 accedió al trono español Fernando VI (1746-1759). Contaba con 35 años de edad y estaba casado con la portuguesa Bárbara de Braganza.

⁶⁷ Sabemos de la existencia de esta instrucción por la referencia que de ella hace Josef de Ayala, Manuel, *Diccionario de Gobierno y Legislación de Indias*, Madrid, Ediciones de Cultura Hispánica, 1989, t. IV, donde se remite al Cedulaario Indico de Ayala, t. VI. No contamos con el texto de la misma, a pesar de la búsqueda en la Biblioteca Nacional de México y el A. G. N., y vía solicitud por correo, en el A. G. I., el A. G. S., la Biblioteca Nacional de Madrid, la Bibliothèqu Nationale de París y la Nationalbibliothek de Viena. No encontramos mención alguna a esta instrucción en los otros autores consultados. Inclusive a solicitud nuestra, doña Ma. del Carmen Guzmán Pla, jefa de las secciones de “Códices y Cartularios” y de “Diversos” del Archivo Histórico Nacional de Madrid, llevó a cabo una búsqueda de alguna referencia a la instrucción en comentario sin éxito alguno, fuera de la referencia que se encuentra en el t. VI del Cedulaario Indico, que obra en dicho archivo. Hago patente mi agradecimiento a la labor de búsqueda y apoyo de la señora Guzmán Pla.

⁶⁸ López Cantos afirma que existe una O. C. fechada en 1739; sin embargo, no nos ha sido posible localizarla pese a haberla solicitado al Archivo General de Indias, donde dicho autor dice se encuentra, con resultados negativos. Ningún otro autor de los consultados hace mención a ella (Héctor R. Feliciano Ramos habla de una real cédula de 20 de 1739, pero no se refiere en ningún momento a una ordenanza de esa fecha, Feliciano Ramos, Héctor R., *El contrabando...*, cit., p. 276). Pensamos que quizás López Cantos se refiera a la adición hecha el 30 de agosto de 1739 en San Ildefonso a la O. C. de 1718. Véase López Cantos, Ángel, *Miguel Enríquez, corsario boricua del siglo XVIII*, San Juan, Ediciones Puerto, 1994, p. 152.

Su reinado, en política exterior, fue pacifista y neutral. En política interna apartó a Isabel de Farnesio y a quienes la rodeaban, pero los oficiales de Felipe V conservaron sus cargos: don José de Carvajal y Lancaster como secretario de Estado, y el marqués de la Ensenada en Hacienda, Marina e Indias y Guerra. Este último, formado en la escuela de Patiño, participó en la reconquista de Orán en 1732. En 1736 recibió el título de marqués de la Ensenada y en 1737 fue nombrado secretario del Almirantazgo, cargo desde el cual impulsó la reforma de las ordenanzas. Como ministro acrecentó el presupuesto asignado a la Marina con el consiguiente aumento de marineros y barcos. Propició la preparación de oficiales y la renovación técnica. En lo referente al ejército destacan las ordenanzas de 1750 y la elevación de fortificaciones.⁶⁹

En cuanto al comercio con América, el sistema de flotas se suspendió en 1740 y se sustituyó por el de navíos de registro individuales. Este último se mantuvo y experimentó un considerable aumento.

Para vigilar su política reformista, en 1749 puso en vigor el sistema de intendentes de provincia, mismo que había funcionado en 1718 y suspendido en 1724.

Ensenada pretendió disminuir la preponderancia inglesa en Indias mediante una negociación con Francia. Para tal efecto giró órdenes al embajador en ese país e indujo al virrey de Nueva España a que armara una expedición en Campeche contra los ingleses, todo ello sin el conocimiento del rey. Al descubrirse el asunto fue arrestado y desterrado a Granada, el 20 de julio de 1754. A su caída, la Secretaría de Marina e Indias recayó en Julián de Arriaga, quien había sido gobernador de Caracas y presidente del Consejo de Indias. Se volvió al sistema de flotas en Nueva España y se suprimió el programa de renovación de la Marina.

La Paz de Aquisgrán en 1748 puso fin a la guerra surgida a raíz de la sucesión austriaca. En su inicio, de abril a junio, los protagonistas principales fueron Francia y Gran Bretaña, España participó a fines de junio, sin oponerse a lo ya pactado. Por ese Tratado, Francia devolvía a los Países Bajos todas las plazas conquistadas, recibiendo a cambio la isla de Cabo Bretón, tomada por los ingleses. A España le interesaban el horizonte comercial derivado de los tratados de 1667, 1670 y 1713, la deuda con Hannover y la prórroga del asiento de negros, del navío de permiso y el establecimiento del infante.

Por otro lado, las relaciones hispanoportuguesas habían experimentado una mejoría importante a partir del matrimonio de Bárbara de Braganza con

⁶⁹ Véase *Historia de España*, cit., p. 566.

Fernando VI. Dado que existían problemas de límites en Indias con relación a la colonia del Sacramento y de la cuenca del Amazonas-Orinoco, en 1750 se firmó el Tratado de Límites, que fijaba las nuevas fronteras en América. En la “...zona centro y sur, la colonia del Sacramento, con la navegación exclusiva por el Río de la Plata legitimada para España. España, a cambio, reconocía la soberanía de Portugal sobre las tierras ya ocupadas y le cedía una amplia zona en la margen derecha del Uruguay...”⁷⁰ en esta franja se incluyeron el pueblo de Santa Rosa y siete reducciones jesuitas. Portugal renunciaba, además, a sus pretensiones sobre las Filipinas, pero se mantenía dueño de las dos riberas del Amazonas a partir de la desembocadura del Yapurá. Serían del dominio español los territorios comprendidos entre este punto y la desembocadura del Marañón. Se estableció en el Tratado la neutralidad de la América del Sur en caso de conflicto entre las dos coronas, y la mutua ayuda en caso de que otras potencias atacaran a esas tierras. Al momento de llevar a la práctica este Tratado surgió la oposición de los jesuitas y la resistencia armada de los guaraníes.

Con Inglaterra se firmó en 1750 un tratado por el cual España se comprometió a pagar a la Compañía del Mar del Sur cien mil libras por compensación de las presas hechas. En 1751 se dictó nuevamente una O. C.⁷¹

Posteriormente, en 1754 se elaboró un nuevo proyecto de O. C. para Indias, tomando como base la de 1674. Consideramos que este proyecto nunca entró en vigor, ya que no tenemos noticia alguna de su posterior publicación, además de que el texto de la O.C. de 1762, que siguió a la de 1751, no es el del proyecto para Indias.⁷² Se dice que el Proyecto de 1754, obra impulsada por el marqués de la Ensenada y elaborado por una Junta integrada por Sebastián de Eslava, el teniente general Benito Antonio de

⁷⁰ *Ibidem*, p. 593.

⁷¹ Esta ordenanza la menciona Mazaveu, Jaime, “La piratería y el corso. Un estudio de orientación penal”, *Criminalia*, México, año XXIX, núm. 6, junio de 1963, p. 304. Desgraciadamente no contamos con el texto de la misma, pese a haberla buscado en los archivos y bibliotecas ya señalados. Cabe señalar que no hemos encontrado referencia alguna a esta ordenanza en ninguno de los autores consultados.

⁷² Véase A. G. S., leg. 6779, fols. 198 y 199. Véase Medina, José Toribio, *Biblioteca Hispanoamericana*, en el tomo correspondiente a los años de 1701 a 1767 y después de haber revisado de 1754 a 1764 no aparece que se haya publicado ninguna ordenanza de corso para Indias en esos años. Además, ni Prudencio Antonio de Palacios en sus *Notas a la Recopilación de Leyes de Indias*, ni en las *Notas* de Salas y Martínez de Rosas ni en las de Boix se hace referencia alguna a la existencia de una nueva ordenanza para Indias entre 1754 y 1762. Palacios únicamente menciona la O. C. de 1674 y una cédula dada en Madrid a 30 de marzo de 1714 por la que se prohíbe el otorgamiento de patentes de corso a extranjeros. Véase Palacios, Prudencio Antonio de, *Notas a la Recopilación de Leyes de Indias*, estudio, ed. e índices de Beatriz Bernal de Bugueda, México, UNAM, 1979, pp. 209-212.

Spínola, el marqués de la Regalía, Joachin de Aguirre y Joseph de Iturriaga “hubiera hecho la Ordenanza de Corso más detallada y de más largo articulado del siglo”.⁷³

El 10 de agosto de 1759 falleció Fernando VI. Dejó como heredero y sucesor a su hermano Carlos, y como gobernadora a la reina madre hasta en tanto el heredero no asumiese el poder. Así, en ese mismo año, Carlos III asumió el trono (1759-1788), con una larga experiencia de gobierno (desde 1731 en los ducados italianos de Parma y Toscana). En el marco de la Guerra de los Siete Años, Carlos III llegó al poder.

El 15 de agosto de 1761 España y Francia firmaron el Tercer Pacto de Familia, como alianza defensiva y ofensiva. Con él se garantizaban mutuamente la integridad de ambos estados. El ministerio inglés, al tener conocimiento de esta alianza, reclama a Carlos III una declaración expresa sobre la misma, exigencia que por no ser cumplida acarrea la ruptura de relaciones ese mismo año y el estallido de la guerra pocos días después. En 1762, año en que se dicta otra nueva O. C., Portugal se vio involucrado en el conflicto al negarse a cerrar sus puertos a los navíos ingleses, según lo solicitaron los gobiernos de España y Francia. En América, una expedición naval de Inglaterra tomó La Habana y otra flota bombardeó Manila hasta su capitulación. Los españoles, por su parte, conquistaron la colonia portuguesa de Sacramento. Se llegó a la paz mediante el Tratado de París de 1763. Por él, Inglaterra restituyó a España las posesiones conquistadas realizadas en Cuba y Filipinas y a cambio, España, le cedió la Florida. En compensación por la pérdida de la Florida, España recibió de Francia, la Luisiana. La decisión sobre las presas marítimas se dejó a los tribunales.

Carlos III llevó a cabo una serie de reformas de carácter administrativo, entre ellas destacó la potenciación de las secretarías de Despacho, con el desarrollo de la “vía reservada”, frente a la “vía consultiva”. La reforma de la Hacienda fue una de las necesidades prioritarias para el equipo de gobierno. La defensa de las Indias requería de una marina y un ejército capaces de resistir los embates ingleses, se necesitaba pues una política de construcción naval. En lo económico se recibieron las ideas relativas a la libertad de comercio, mismas que se vieron reflejadas en la legislación de la época: se permitió la exportación del esparto en rama y de la seda en rama y torcida; se levantaron las prohibiciones de importación de telas de algodón, seda, lienzos pintados y otros productos como el azúcar y el cacao. En el ámbito

⁷³ Szaszdi León-Borja, István, “El proyecto de Ordenanza de Corso del Marqués de la Ensenada”, *XI Congreso del Instituto Internacional de Historia del Derecho Indiano*, Buenos Aires, Instituto de Investigaciones de Historia del Derecho, 1997, p. 212.

social, desde 1761 se dieron pragmáticas contra el uso de armas cortas de fuego y de armas blancas, uso bastante difundido en la época.

En 1766 se produjo en Madrid un motín contra las reformas del ministro Esquilache, con una serie de acontecimientos sangrientos. Éstos terminaron con el ofrecimiento del monarca de expulsar a Esquilache y de nombrar en adelante únicamente ministros españoles. La interpretación de los disturbios como consecuencia de una conspiración, terminó con una acusación contra la Compañía de Jesús.⁷⁴

En 1767 los ingleses ocuparon las Malvinas, asunto que estuvo a punto de desencadenar nuevamente una guerra entre España e Inglaterra.

La libertad comercial se amplió de manera progresiva. En 1774 se autorizó el comercio intercolonial y en 1778 se publicó el *Reglamento y Aranceles Reales para el Comercio Libre de España a Indias*. Nueva España y Venezuela quedaron fuera de este comercio libre hasta 1789. Este Reglamento suprimió la Casa de Contratación.

En 1776 las colonias inglesas en América declararon su independencia. En febrero de 1788, Francia acordó ayudar a las colonias americanas y entró en guerra con Inglaterra. En 1779, fracasados los intentos diplomáticos en Gran Bretaña, España suscribió un tratado de alianza con Francia y las colonias independentistas, originando el estallido de la guerra con Gran Bretaña. En un principio, las armadas española y francesa sufrieron descalabros en las costas inglesas. En Gibraltar, la flota española no logró mantener el sitio a que tenía sometidos a los ingleses. En 1779 se dictó una real cédula sobre represalias y una nueva O. C. En 1782 se apoderaron franceses y españoles de la isla de Menorca. En la Nueva España la declaración de guerra de mayo de 1779 no llegó sino hasta agosto (ya existía, para las islas Filipinas, una O. C. contra moros de fecha 1778). “La primera persona en este virreinato que se enteró del rompimiento fue don Roberto Rivas Betancourt, gobernador interino de la Provincia de Yucatán... que de inmediato mandó una expedición en contra de los establecimientos ingleses del Cayo San Jorge [hoy Belice], tomándolos por sorpresa”⁷⁵ y arrasando con ellos para mediados del mes de septiembre. Situación similar se dio en la Florida. España, con el Tratado de Paz de Versalles, recuperó Honduras, Campeche y Nicaragua. Los establecimientos ingleses se reafirmaron en el distrito de Belice.

⁷⁴ Véase Morner, Magnus, “La expulsión de la Compañía de Jesús”, *Historia de la iglesia en Hispanoamérica y Filipinas*, Madrid, Biblioteca de Autores Cristianos, 1992, vol. 1.

⁷⁵ Véase Marley, David, *Documentos novohispanos relativos a la guerra entre España e Inglaterra (1779-1784)*, México, ed. facs., Rolston-Bain, col. *Documenta novae hispaniae*, vol. B-10, 1985, p. IV.

En diciembre de 1788 falleció, en El Escorial, Carlos III. Lo sucedió en el trono Carlos IV (1788-1808). A lo largo de su reinado se llevó a cabo una campaña de resistencia contra las ideas revolucionarias francesas; sufrieron además persecución algunas de las figuras de la ilustración española como Jovellanos y Campomanes.⁷⁶ Tiempo después se entró en guerra con la República francesa, con malos resultados para los españoles. En 1794 se dictó una nueva O. C. En 1795 se firmó en Basilea una paz poco favorable para España. Ésta recuperó los territorios perdidos hasta los Pirineos y a cambio debió de entregar a Francia su parte de la isla de Santo Domingo. El apresuramiento español en firmar la paz le valió la enemistad de Inglaterra. En 1796 comenzó la guerra contra Inglaterra, año de la nueva O. C., una guerra marítima en la que España sufrió dos grandes derrotas, la primera en Cabo San Vicente y la segunda en el Caribe con la pérdida de la Isla Trinidad, buena base pirata para interceptar el tráfico español con América.⁷⁷

Después de su llegada al poder, el 1o. de octubre de 1800, Bonaparte firmó con Carlos IV un tratado en San Ildefonso, mediante el cual España ofreció la contribución de su armada a Napoleón. En 1801, fecha de una nueva O. C., se inició la campaña militar contra Portugal para que dejase de colaborar con Gran Bretaña. Con la Paz de Badajoz, Portugal se comprometió a cerrar sus puertos a los buques ingleses y Carlos IV se comprometió a su vez a garantizar las posesiones portuguesas en ultramar. Cuando estalló la guerra entre Francia e Inglaterra, ésta se negó a aceptar la neutralidad española ya que colaboraba con Francia económicamente. La provocó, entonces, mediante el hostigamiento en las costas americanas y el apresamiento de buques. En diciembre de 1804 España declaró la guerra a Inglaterra. En 1805 las armadas españolas y francesas sufrieron una gravísima derrota por parte de los ingleses, comandados por Nelson, quien falleció en la contienda. Esta derrota significó la imposibilidad de acabar con el poderío naval inglés.

IV. EL SIGLO XIX Y LAS INDEPENDENCIAS AMERICANAS

En 1807 fue descubierto el plan de Fernando, hijo de Carlos IV, para derrocarlo. Los encausados en el proceso fueron absueltos por falta de pruebas

⁷⁶ *Historia de España, cit.*, p. 651.

⁷⁷ En virtud de esta guerra, España tuvo que recurrir a una serie de medidas de carácter fiscal, en un intento de compensar el déficit cada vez mayor de la tesorería real. Sobre este punto consúltese Klein, Herbert S., *Las finanzas americanas del imperio español 1680-1809*, México, Instituto Mora-Universidad Autónoma Metropolitana-Iztapalapa, 1994, pp. 111 y 112.

y desterrados de la Corte. El príncipe heredero obtuvo el perdón real. Desde 1806 Napoleón consideró la invasión a España. En 1808 la turba pidió la abdicación de Carlos IV, quien le entregó la Corona a su hijo Fernando. Fernando VII subió al trono por aclamación popular sin el refrendo de las Cortes del reino. Poco después intervino Napoleón, con la subsecuente guerra que habría de tener graves repercusiones para España y América.

“La invasión francesa, el motín de Aranjuez, la abdicación de Carlos IV, seguida de la de su hijo Fernando VII, la exaltación al trono de José Bonaparte y la guerra de independencia de España, fueron todos ellos acontecimientos que impactaron grandemente en la Nueva España”.⁷⁸ La invasión de España y la manera en que se llevó a cabo, trajo consigo el levantamiento generalizado del país contra el emperador. España, ante la falta de dirección, tuvo que crear sus propios órganos rectores conformándolos con miembros de las clases ilustradas, quienes inesperadamente se hallaron a sí mismos en el poder, con lo que las reformas políticas por ellos anheladas se llevarían a efecto con la inevitable revolución política.

El levantamiento en contra de Napoleón en un principio se llevó a cabo por la vía local. Así, cada provincia le declaró la guerra al invasor y las juntas locales se subordinaron a las provinciales, quienes se encargaron en un principio de llevar a cabo la lucha armada.⁷⁹

De la junta de Murcia partió la idea de formar un gobierno central, representativo de todas las provincias y reinos, la cual emitiría las órdenes y pragmáticas a nombre de Fernando VII. Se creó una junta central integrada por los representantes de las provincias el 25 de septiembre de 1808 en Aranjuez y se denominó Junta Suprema Gubernativa del Reino. Como presidente se nombró al conde de Floridablanca. Esta junta fue la depositaria de la soberanía en ausencia del monarca. Entre sus medidas de gobierno, estableció un Supremo Consejo de España e Indias, en el que fueron integrados todos los consejos del reino.

Muerto el conde de Floridablanca, los reformistas propusieron el asunto de llamamiento a Cortes. Calvo de Rozas, vocal de Aragón le asignó a las Cortes el cometido principal de elaborar una carta fundamental. El 22 de mayo de 1809 se expidió el respectivo decreto de convocatoria. En dicho decreto se instituyó una comisión para que llevase a cabo los planes y trabajos base para la convocatoria. Gracias al trabajo de esta comisión, la

⁷⁸ Soberanes Fernández, José Luis, *Historia del derecho mexicano*, 3a. ed., México, Porrúa, 1995, p. 80.

⁷⁹ Véase a Miranda, José, *Las ideas y las instituciones políticas mexicanas, primera parte (1521-1820)*, 2a. ed., México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 1978, pp. 211-217.

junta declaró por decreto de 4 de noviembre que las Cortes del reino serían convocadas el 1.º de enero de 1810 e iniciaría sus sesiones el 1.º de marzo siguiente.

En virtud de las condiciones bélicas imperantes, antes de que pudiera juntar las Cortes, la junta decidió traspasar sus poderes a un Consejo de Regencia al frente del obispo de Orense, con la obligación de reunir Cortes. Sin embargo, ante la oposición del Consejo de España e Indias, los regentes poco hicieron por juntar las Cortes. Fue bajo las presiones de los diputados de las juntas provinciales que se logró que la Regencia reiterara la convocatoria a Cortes y se mandó a los que habrían de concurrir a ella que se reuniesen en la isla de León, junto con los representantes de América. En esta nueva convocatoria no se llamó a la nobleza ni al clero. Ante esta dificultad, se decidió por la convocatoria sin distinción de estamentos.⁸⁰

La integración de las Cortes de Cadiz favoreció al bando liberal, compuesto principalmente por hombres ilustrados de clase media. Con estas Cortes, “nos hallamos en plena y abierta revolución liberal”.⁸¹ Ellas llevaron a cabo una serie de reformas de corte eminentemente liberal. La más trascendental por articular el sistema de gobierno y cubrir la totalidad del área política fue la Constitución de Cádiz.

La discusión de su articulado se inició en agosto de 1811 y terminó en marzo de 1812; fue promulgada, una vez aprobada, el 19 del mismo mes. El 20 de septiembre de 1813 se clausuraron las Cortes Generales y Extraordinarias que fungieron como constituyentes. El 1.º de octubre se reunieron las ordinarias, de acuerdo a lo prescrito por la Constitución.

A principios de 1814, una vez expulsados los franceses de España, Fernando VII rechazó el régimen de Cádiz, y vía un golpe de Estado, reinstauró el antiguo régimen absoluto hasta 1820.

Al crearse la Junta Central, ésta se integró exclusivamente con los diputados de la península, sin incluir a los representantes americanos. Inclusive cuando se reunieron los consejeros en el Consejo y Tribunal Supremo de España e Indias⁸² tampoco fueron consultados. Sin embargo, por decreto de 22 de enero de 1809, se les concedió representación en la Junta Central a

⁸⁰ Sobre la función de las Cortes en general y su integración véase a Pérez-Prendes, José Manuel, *Cortes de Castilla*, Barcelona, Ariel, 1974, pp. 43-111.

⁸¹ Miranda, José, *Las ideas...*, cit., p. 223.

⁸² Véase el estudio de Puyol Montero, José María, “La creación del Consejo y Tribunal Supremo de España e Indias (Consejo reunido) por la Junta Central en 1809”, *Cuadernos de historia del derecho*, Madrid, Departamento de Historia del Derecho-Facultad de Derecho-Universidad Complutense, núm. 2, 1995.

los diferentes reinos y provincias americanas.⁸³ Por la Nueva España salió designado Miguel de Lardizábal, quien, al momento de ser disuelta dicha Junta y creada la Regencia en enero de 1810, quedó como representante americano.

A partir del 14 de enero de ese año, se dispuso que para la celebración de las Cortes irían un diputado por cada capital virreinal, electos por el ayuntamiento respectivo. En la Nueva España, la Audiencia ordenó se diera cumplimiento al decreto de la Regencia, con lo cual se eligieron a los diputados novohispanos, quienes participaron en los debates políticos de Cádiz y en su momento plantearon la igualdad de derechos de peninsulares y ultramarinos.⁸⁴

Los acontecimientos peninsulares tuvieron gran repercusión en la Nueva España. Las abdicaciones de los reyes en favor de Napoleón hicieron surgir las cuestiones de qué hacer para llenar el vacío de poder que éstas representaban. Se decidió dejar al virrey encargado provisionalmente del gobierno mientras no salieran de España las tropas francesas y los reyes no regresasen a ocupar el trono. Sin embargo, se presentaron tres posiciones encontradas: la del Real Acuerdo que proponía que todo quedase igual, sin llenar así la laguna política, la del Cabildo que sugería conectar la autoridad del virrey y los organismos superiores con la soberanía y la del alcalde del crimen Villaurrutia quien proponía las Cortes o Junta, posición que encontró eco fuera de la capital.

El 28 de julio llegó a México la noticia del levantamiento en contra de Napoleón y fue recibida en general con bastante júbilo. Los habitantes novohispanos para ese entonces estaban ya bastante divididos, pues los europeos sospechaban de las posibles intenciones independentistas del Cabildo. Éste mantiene la iniciativa de solicitar la reunión de una junta representativa del reino, dicha junta estaría compuesta por la Real Audiencia, el arzobispo, la ciudad y diputaciones de los tribunales, cuerpos eclesiásticos y seculares, nobleza, ciudadanos principales y militares. Su función sería la de deliberar y decidir sobre asuntos graves y su actuación sería provisional entretanto se reunían los representantes del reino. El virrey Iturrigaray compartía con el Ayuntamiento el parecer de que la junta era necesaria para conservar los derechos del Rey y seguridad del reino. Dicha junta se celebró el 9 de agosto, y en ella se acordó reconocer a Fernando VII, no obedecer las órdenes del emperador ni de sus lugartenientes, considerar al virrey como legal y

⁸³ Miranda, José, *Las ideas...*, cit., p. 223.

⁸⁴ Sobre el tema véase a Barragán Barragán, José, *Temas del liberalismo gaditano*, México, UNAM, Coordinación de Humanidades, 1978, pp. 51-75.

verdadero lugarteniente de Fernando VII en la Nueva España y considerar subsistentes a la Audiencia y demás tribunales, mismos que seguirían sin variación en el ejercicio de sus funciones.⁸⁵

A mediados del mismo mes, arribaron a la Nueva España dos representantes de la Junta de Sevilla, que pretendía ser Suprema de España e Indias, Manuel de Jaúregui y Juan Gabriel Jabat. Dentro de sus pretensiones estaba el reconocimiento de su representada, para lo que Iturrigaray ofreció se celebraría una nueva junta para estudiar la petición. El 31 de agosto se llevó a cabo y se decidió reconocer a la de Sevilla como soberana en lo referente a guerra y hacienda, lo mismo se haría en cuanto a gobierno y justicia, una vez que se tuviesen las pruebas suficientes de que las de Castilla lo habían hecho.⁸⁶ Horas después, Iturrigaray recibió noticias de los comisionados de la Junta de Oviedo en donde le informaban de la anarquía en que se encontraba España y del hecho de que todas las juntas se señalaban a sí mismas como supremas. Por ello, decidió convocar a una nueva junta para el día siguiente, 1.º de septiembre de 1808, en la que se optó suspender el reconocimiento anteriormente otorgado a la de Sevilla. Ante esto, el virrey solicitó a los asistentes le entregasen sus pareceres por escrito para examinarlos en una nueva junta a celebrarse el día 9. En la nueva reunión, se decidió definitivamente no reconocer la superioridad de la Junta de Sevilla.⁸⁷ El virrey estaba dispuesto a integrar una verdadera representación del virreinato, por lo que surgió la cuestión del llamamiento de representantes del reino, aunque las discusiones se concentraron en la procedencia de convocatoria de una junta o asamblea general. El 15 de septiembre de 1808 un grupo de conspiradores bajo la dirección de Gabriel de Yermo prende y destituye a Iturrigaray. La Real Audiencia nombra como nuevo virrey a Pedro Garibay y reconoce a la Junta Central de España, con la subsecuente suspensión de todos los proyectos de reforma. A partir de entonces, los principales dirigentes del grupo criollo son encarcelados o desterrados. Meses después, la Junta Central de España sustituye a Garibay por el arzobispo Francisco de Lizana, quien sigue una política conciliadora, lo que desagrada a los del partido europeo, el cual logra la destitución de Lizana en 1810. Hasta la llegada de su sustituto, Francisco Xavier Venegas, la Real Audiencia toma las riendas del gobierno.⁸⁸

⁸⁵ Miranda, José, *Las ideas...*, cit., pp. 247 y 248.

⁸⁶ Zamacois, Niceto de, *Historia de México, desde sus tiempos más remotos hasta nuestros días*, Méjico, J. F. Parres y Comp. Editores, 1878, t. VI, p. 42.

⁸⁷ Miranda, José, *Las ideas...*, cit., p. 251.

⁸⁸ Véase Villoro, Luis, “La revolución de independencia”, *Historia general de México*, México, El Colegio de México, 1980, t. 2, p. 323.

Lo anterior trajo consigo la radicalización de la actitud de los criollos. En Querétaro Miguel Hidalgo, Ignacio Allende y Juan Aldama se reúnen regularmente, con proyectos similares a los del Ayuntamiento en 1808. Hidalgo y Allende habían adoptado un plan concebido en México de integrar una junta compuesta por representantes de los diversos cuerpos bajo la dirección de la clase media a través de los cabildos. Al ser descubiertos, Hidalgo decide, en la noche del 15 de septiembre, llamar en su auxilio al pueblo de Dolores, de donde es párroco. A decir de Luis Villoro “la primera gran revolución popular de la América hispana se ha iniciado”.⁸⁹ De Dolores, Hidalgo y el ejército insurgente se dirigieron a Atotonilco, de ahí a Celaya y posteriormente a Guanajuato, lugar en donde tomaron la alhóndiga. Posteriormente entraron en Valladolid y de ahí se dirigieron a la capital. Allende intentó inútilmente introducir cierto orden y disciplina militar. En el Monte de las Cruces, las tropas españolas se les enfrentaron y después de la batalla, los restos de la columna española se retiraron a la ciudad en espera del asalto final. Por razones de diversa índole, Hidalgo decidió no atacarla y regresó a Celaya para organizarse. De ahí, Allende partió hacia Guanajuato e Hidalgo a Valladolid. En diciembre Hidalgo se trasladó a Guadalajara, misma que había sido tomada por José Antonio Torres. En el sur, José María Morelos inicia un levantamiento y por doquier aparecen guerrillas que actúan por su propia cuenta.

Hidalgo buscaba un congreso integrado por representantes de los ayuntamientos que guardara la soberanía para Fernando VII. Allende, por otra parte, se esforzaba en ordenar el levantamiento armado bajo las órdenes de militares criollos. El alejamiento de la figura de Fernando VII irá poco a poco separando a los dos líderes revolucionarios. Muchos criollos se opusieron al movimiento y junto con el clero intentaron sofocarlo.

A partir de noviembre de 1810 el ejército realista empieza a recuperar terreno bajo el mando de Calleja. Pronto serían recuperadas Guanajuato y Guadalajara, en donde Hidalgo es derrotado y tiene que huir hacia el norte junto con Allende. En el camino a Monclova son aprehendidos; juzgados en Chihuahua, son ejecutados el 30 de julio.

Sin embargo, las guerrillas continuaron su labor. En Zitácuaro, Ignacio Rayón dirige la Suprema Junta Gubernativa de América, en un intento por mantener unido el movimiento. Las victorias de Morelos en el sur le darán también un fuerte impulso.⁹⁰ Será él quien ocupe la dirigencia requerida. En mayo de 1811 toma Chilpancingo y Tixtla, en diciembre Cuautla, misma

⁸⁹ *Ibidem*, p. 326.

⁹⁰ *Ibidem*, pp. 328-330.

que dos meses después sufrirá el sitio de Calleja por tres meses hasta la evacuación de la ciudad. Todavía el movimiento estaba compuesto básicamente por las clases bajas, principalmente por campesinos. Tiempo después los pobladores de las ciudades se unirán al movimiento. Poco a poco la clase media apoya la revolución y empiezan a actuar en la difusión de las ideas revolucionarias. Se busca atraer a los propietarios criollos, aunque no se unirán al movimiento mientras éste siga basándose en el campesinado. Morelos toma las ideas propias de la clase media y las pretensiones del campesino, mismas que plasma en sus “Sentimientos de la Nación”.

Después de la evacuación de Cuautla, el ejército insurgente toma Tehuacán y termina por dominar Oaxaca, Guerrero y parte de Puebla y Veracruz además de Orizaba, Xalapa y finalmente Acapulco. El corso habría de jugar también su papel en el movimiento insurgente.⁹¹ A principios de 1813 la mayor parte del territorio nacional estaría en manos de los insurgentes.⁹²

El 30 de septiembre de 1812 el virrey Venegas promulgó en México la Constitución de Cádiz. Ésta favoreció la autonomía de las diputaciones provinciales frente al virrey. Por otra parte, en el bando insurgente, Morelos reunió en Chilpancingo el 15 de septiembre de 1813, un Congreso de representantes de las regiones liberadas. El 6 de noviembre dicho Congreso proclamó la independencia de México, estableció la República y se dedicó a la elaboración de la primera Constitución mexicana o Decreto Constitucional para la libertad de la América Mexicana, misma que promulgó en Apatzingán el 22 de octubre de 1814. Este documento careció de vigencia práctica, pero fueron designados los titulares de los poderes por él constituidos. Un año después, un 15 de noviembre Morelos fue capturado y posteriormente juzgado y fusilado. Días después, Mier y Terán disolvió lo que quedaba de los tres poderes. Con esto la insurgencia casi desaparece por completo.

En septiembre de 1816, Juan Ruiz de Apodaca sustituye a Calleja e inicia una nueva campaña militar contra los restos de la insurgencia que estaba al mando de Osorno y Guadalupe Victoria en Veracruz, así como en el sur Vicente Guerrero a la cabeza de las guerrillas. En abril de 1817, Francisco Xavier Mina desembarca en Soto la Marina y con él Fray Servando Teresa de Mier. Mina intenta unirse a los insurgentes aunque pronto es derrotado y hecho prisionero para morir fusilado en noviembre.

En 1820 se inició en España la rebelión liberal que llevaría a Fernando VII a jurar la Constitución de Cádiz con las consecuencias propias del nue-

⁹¹ Mismo que será analizado en el apartado correspondiente.

⁹² Villoro, Luis, “La revolución de independencia”, *Historia general de México*, cit., p. 336.

vo regimen liberal. Apodaca y la Real Audiencia se vieron obligados a su vez a jurar la Constitución. El clero no se encontraba en una buena posición por el anticlericalismo reinante en las Cortes. Funcionarios europeos por temor a un movimiento del clero se reúnen en La Profesa para desconocer la Constitución y buscar que sean las leyes anteriores las que sigan aplicándose, el plan fracasa pues una parte del grupo jura la Constitución apoyado por las tropas expedicionarias. En noviembre, Agustín de Iturbide es nombrado jefe del ejército que debía de atacar a Vicente Guerrero. Sin embargo, después de atraerse el apoyo de los principales jefes del ejército, redacta el Plan de Iguala y proclama la independencia y mantiene la monarquía. Por lo pronto una Junta de Regencia ocupa el poder. Los criollos son unificados bajo el Plan de Iguala. En poco tiempo, el ejército de Iturbide ocupa las principales ciudades. Mientras tanto, las tropas expedicionarias destituyen a Apodaca y queda en su lugar Francisco Novella. Tiempo después, el 3 de agosto desembarca en Veracruz Juan O'Donojú, nuevo jefe político de la Nueva España, quien al ver el estado de la revolución, entra en tratos con Iturbide en Córdoba. Firman un tratado en donde se acepta la independencia y se dejan a salvo los derechos de la casa reinante española. Poco después se establece un armisticio con Novella y las tropas expedicionarias, una vez rendidas, inician su retorno a España. La independencia se verá consumada el 27 de septiembre con la entrada del ejército de las Tres Garantías en la capital al mando de Iturbide.

V. EL MÉXICO INDEPENDIENTE

En 1821 se constituye la Junta Provisional Gubernativa, misma que recibe en su seno las diversas posturas políticas del momento. La Junta se denominaba a sí misma soberana y debía convocar al primer Congreso Nacional, mismo que fue instalado el 22 de febrero de 1822, dominado por la clase media. El país estaba en una situación económica difícil, con un presupuesto nacional prácticamente dedicado al ejército y a la marina. El sistema comercial español en México concluyó con la expedición de la primera ley arancelaria del gobierno independiente, emitida el 15 de diciembre de 1821.⁹³

El 18 de mayo de 1822, la multitud pidió la corona para Iturbide y el Congreso confirmó la designación bajo fuertes presiones; así, el 21 de ju-

⁹³ Véase Bernecker, Walther L., *Contrabando, ilegalidad y corrupción en el México del S. XIX*, trad. de Manuel Emilio Waelti, México, Universidad Iberoamericana, Departamento de Historia, 1994, p. 25.

lio se coronó a Agustín I emperador de México, con ello se profundizó aún más la oposición de los liberales y en Michoacán se organizaría un plan para establecer la República. Iturbide inicia la represión contra el Congreso, encarcela a varios diputados y termina por disolverlo el 31 de octubre, nombrando una junta en su lugar.

En enero de 1823, Antonio López de Santa Anna se subleva con un proyecto republicano, al que se unen antiguos insurgentes y en marzo de 1823 se derrumba el Imperio con la abdicación al trono por Iturbide y su posterior exilio. El Congreso se restablece y proclama el derecho de constituir a la nación en la forma que más le conviniera; el gobierno quedó en manos de Nicolás Bravo, Guadalupe Victoria y Pedro Celestino Negrete.⁹⁴

México todavía no había sido reconocido como nación independiente por España, ni tenía relaciones formales con potencias europeas ni con Estados Unidos, amén de que la situación económica continuaba siendo difícil.

En enero de 1825 se hizo un intento por establecer relaciones con Roma, enviándose a Lucas Alamán, ministro de Relaciones Exteriores, para iniciar conversaciones. Se buscó también un acercamiento con Inglaterra, quien reconoció la independencia de México y le otorgó dos préstamos por un total de 32 millones de pesos. En julio de 1825, Poinsett presentó sus credenciales ante el gobierno mexicano que lo acreditaban como representante diplomático de los Estados Unidos.

Tiempo después y con el apoyo de Poinsett, los masones yorkinos derribaron a Alamán. Sin embargo, a raíz de los excesos de éstos, el coronel Manuel Montañón y Nicolás Bravo se alzaron en armas pidiendo la supresión de las logias masónicas, la expulsión de Poinsett y el apego a la Constitución. Vicente Guerrero fue designado para combatir a los levantados, a quienes venció y terminó con la expulsión de Nicolás Bravo del país.

En ese momento se llevaron a cabo elecciones presidenciales en las que resultó triunfante Manuel Gómez Pedraza sobre su oponente Vicente Guerrero. Los partidarios de este último, inconformes con el resultado de la elección, iniciaron una revuelta que obligó a Gómez Pedraza a renunciar a la Presidencia. El Congreso tuvo que declarar ilegítima la elección y reconocer el triunfo de Guerrero.⁹⁵

El gobierno de Guerrero fue de corta duración pese al triunfo obtenido sobre la expedición de Isidro Barradas, quien pretendió reconquistar el territorio mexicano para España. Para 1829, el gobierno de Guerrero se encon-

⁹⁴ Villoro, Luis, "La revolución...", *cit.*, pp. 350-356.

⁹⁵ Véase Quirarte, Martín, *Visión panorámica de la historia de México*, México, Cultura, 1966, pp. 68-70.

traba ya bastante debilitado, el vicepresidente Anastasio Bustamante conspiraba para derrocarlo e inició una revuelta en su contra que, aunado a las protestas pacíficas organizadas por Alamán, le obligó a renunciar.⁹⁶

Guerrero se retiró hacia el sur y el Congreso declaró a Anastasio Bustamante jefe supremo de la nación. En el nuevo gobierno predominaron las ideas de Lucas Alamán, quien volvió a ocupar el Ministerio de Relaciones Exteriores. En enero de 1832, Santa Anna encabezó un movimiento de apoyo a Gómez Pedraza. Tras la contienda Bustamante renunció y en diciembre de ese año el Congreso discutió los arreglos con los levantados y Gómez Pedraza llegó al poder por unos meses, durante los cuales se prepararon las nuevas elecciones de las que salió triunfante Santa Anna como presidente y Valentín Gómez Farías como vicepresidente. Santa Anna decidió retirarse a su hacienda de Manga de Clavo y Gómez Farías, en ausencia del primero, dio inicio a una serie de reformas de corte liberal que no tardaron en provocar descontento y un nuevo levantamiento en 1833. Esto motivó el regreso de Santa Anna, quien suspendió las reformas y despidió a Gómez Farías. El 15 de enero de 1835, el Congreso estableció el centralismo mediante las Bases para la Nueva Constitución, que puso fin al sistema federal. El 28 de ese mes, se desconoció por el Congreso la autoridad de vicepresidente de Gómez Farías y se rechazó la renuncia de Santa Anna a la Presidencia y se le concedió permiso para separarse del gobierno a efectos de restablecer su salud. Como presidente interino fue electo el general de división Miguel Barragán.⁹⁷ El viraje al centralismo produjo los levantamientos de Texas, Yucatán y Zacatecas. Para el 6 de diciembre, el Congreso terminó la nueva Constitución o Siete Leyes Constitucionales, entregando el texto al gobierno el 30 del mismo mes.⁹⁸ Esta primera República Central tuvo una vida de

⁹⁶ Zoraida Vázquez, Josefina, “Los primeros tropiezos”, *Historia general de México*, 3a. ed., México, El Colegio de México, 1981, t. 2, pp. 757-759.

⁹⁷ Consúltense las siguientes leyes: “Ley de 28 de febrero de 1835 por la que se desconoce la autoridad de vicepresidente de la República, en la persona de D. Valentín Gómez Farías”; de esa misma fecha, “Ley por la que no se admite la renuncia que el general D. Antonio López de Santa-Anna hace de la presidencia de la República”; y también de esa fecha el “Nombramiento de presidente interino de la República”, en Dublán, Manuel y Lozano, José María, *Legislación Mexicana o colección completa de las disposiciones legislativas emitidas desde la independencia de la república*, cit., pp. 15 y 16.

⁹⁸ Tena Ramírez, Felipe, *Leyes fundamentales de México, 1808-1989*, México, Porrúa, 1989, pp. 199-202. El 30 de diciembre de ese año, el gobierno expidió una circular por virtud de la cual se debía tratar y castigar como piratas a los extranjeros que penetraran armados con aspecto hostil o introdujeran armas o municiones por algún puerto nacional. Véase Dublán, Manuel y Lozano, José María, *op. cit.*, p. 114, núm. 1673. Roberto A. Esteva Ruiz considera contrario al derecho internacional este decreto, pues en el mismo no se establecen

seis años, nuevamente bajo el gobierno del general Anastasio Bustamante (1837-1841).⁹⁹

Santa Anna partió con 6,000 hombres rumbo a Texas y en marzo de 1836 tomó El Álamo, mismo mes en que los texanos proclamaron su independencia de México, constituyéndose en una República. Durante la guerra de Texas, los buques mercantes mexicanos tuvieron autorización del gobierno para armarse en su defensa, sujetas al decreto de 3 de febrero de 1836 y a la O. C. española de 1801.¹⁰⁰ En San Jacinto, Santa Anna fue derrotado por Samuel Houston por una serie de errores que costaron varios cientos de vidas. Santa Anna, prisionero, le ordenó al general Vicente Filisola¹⁰¹ que se retirase y firmó dos tratados con los texanos accediendo a no volver a tomar las armas contra ellos. En 1837 regresó a México y se retiró nuevamente a su hacienda de Manga de Clavo.¹⁰² Zacatecas fue pacificado, y Yucatán se separó del país de los años de 1837 a 1843.

los requisitos que de acuerdo al derecho internacional se deben cumplir para ser considerado pirata, a saber:

- 1o. Realizar actos de violencia
- 2o. Cometer estos actos contra embarcaciones y sus cargamentos, contra las personas que se hallen a bordo, o contra las embarcaciones y las personas a la vez.
- 3o. Ejecutar tales actos en alta mar, y no en los mares territoriales de un país, porque en este caso los delitos son del orden común y quedan sujetos a las penas correspondientes a ellos.
- 4o. Carecer de autorización por parte de algún Estado de los reconocidos como tales por la comunidad internacional.
- 5o. Que sus tripulaciones no sean revolucionarios o rebeldes.
- 6o. Falta del reconocimiento como beligerantes a los tripulantes del barco aprehendido por parte del Estado aprehensor.

7o. En los casos de corsarios, rebeldes y beligerantes, que hayan ejecutado actos hostiles contra terceros Estados ajenos al conflicto. Véase Esteva Ruiz, Roberto A., *El derecho público internacional en México. (Su evolución desde la época virreinal hasta nuestros días)*, Concurso Científico y Artístico del Centenario, México, Academia Mexicana de Jurisprudencia y Legislación-Tipografía viuda de F. Díaz de León, Sucs., 1911, p. 57.

⁹⁹ Zoraida Vázquez, Josefina, “Los primeros...”, *cit.*, pp. 762-764.

¹⁰⁰ “Ley de 3 de febrero de 1836 que faculta al gobierno para permitir por ahora á los buques mercantes mexicanos, que se armen en su defensa”, en Dublán, Manuel y Lozano, José María, *Legislación mexicana...*, *cit.*, p. 129; Arrillaga, José, *Recopilación de leyes, decretos, bandos, reglamentos, circulares y providencias de los Supremos Poderes y otras autoridades de la República Mexicana*, México, Imprenta de J. M. Fernández de Lara, 1836, pp. 239 y 240 (según Arrillaga esta disposición se publicó en bando el día 8).

¹⁰¹ Filisola, Vicente, *Memorias para la historia de la guerra de Tejas*, México, Tipografía de R. Rafael, 1849, ed. facs. México, Editora Nacional, 1973, 2 ts.

¹⁰² Una descripción de estos acontecimientos se puede ver en López de Santa-Anna, Antonio, *Mi historia militar y política 1810-1874. Memorias inéditas*, México, Documentos inéditos o muy raros para la historia de México publicados por Genaro García y Carlos Pereyra-Librería de la Viuda de Ch. Bouret, 1905, pp. 32-41.

En 1838 Francia le declaró la guerra a México y en marzo de ese año empezaron a aparecer buques franceses en las aguas de Antón Lizardo y Fondeaderos. Manuel Rincón fue el encargado de la defensa de Veracruz. San Juan de Ulúa fue atacado y tras una breve resistencia capituló ante los agresores. Sin embargo, el gobierno desconoció el hecho y envió a Santa Anna a combatir a los franceses aunque sin mayores éxitos, teniendo finalmente que ceder a las pretensiones de Francia.

Durante la guerra, los federalistas se levantaron en armas pero fueron sofocados. En 1841 nuevamente se desataron levantamientos y Bustamante fue derrocado por Santa Anna, quien después de una presidencia interina de Nicolás Bravo, se quedó encargado del Ejecutivo a partir del 10 de octubre de 1841. Bravo, en diciembre de 1843, designó a los 80 notables que habrían de elaborar las Bases Constitucionales integrados en una Junta Nacional Legislativa, de acuerdo con lo propuesto por el movimiento triunfante. Las Bases de Organización Política de la República Mexicana fueron sancionadas por Santa Anna el 12 de junio de 1843 y las publicó dos días después. Desde la apertura del Congreso, se inició la oposición a Santa Anna. A finales de ese año, Canalizo —quien era el presidente interino— disolvió el Congreso, pero a los pocos días el general José Joaquín Herrera desconoció a Canalizo y reinstaló el Congreso, cuyo primer acto fue destituir a Santa Anna, quien había ido a sofocar el pronunciamiento del general Paredes. Herrera era un moderado que gobernó desde diciembre de 1844 hasta diciembre de 1845. Intentó conciliar a los diversos partidos y evitar la guerra con Estados Unidos mediante el reconocimiento de la independencia de Texas, cosa que no hizo sino enardecer aún más los ánimos de sus opositores que buscaban la recuperación de dicho estado. En septiembre de 1845, el general Paredes Arrillaga se levantó con el Plan de San Luis que obligó a Herrera a renunciar. Una vez en el poder (de enero de 1846 al 27 de julio del mismo año), Paredes expidió la convocatoria para un Congreso Nacional Extraordinario con funciones de Constituyente. Dicho Congreso se reunió el 9 de junio y tuvo una vida efímera.¹⁰³ El 26 de julio de 1846 expidió el Reglamento para el Corso de Particulares contra los Enemigos de la Nación con el objeto de integrar una defensa naval efectiva en la guerra con Estados Unidos.¹⁰⁴

Poco tiempo transcurrió antes de que nuevamente estallara una revuelta pidiendo el restablecimiento del federalismo y el retorno de Santa Anna. Paredes fue derrocado y ocupó provisionalmente el poder el general Mariano Salas, quien convocó a un nuevo Congreso y se designó a Santa Anna

¹⁰³ Tena Ramírez, Felipe, *op. cit.*, pp. 403-405.

¹⁰⁴ El Reglamento será analizado en el apartado correspondiente.

para ocupar la Presidencia, quedando como vicepresidente Gómez Farías.¹⁰⁵ Nuevamente entró en vigor la Constitución federal de 1824. Mariano Salas, después de declarar la nulidad de los actos del gobierno del general Paredes y por lo tanto del Reglamento de Corso, expidió uno nuevo con el título de Reglamento para el Corso de Particulares en la Presente Guerra.¹⁰⁶

Además de los problemas que representaba el avance del ejército estadounidense dentro de territorio nacional, las sublevaciones internas continuaron presentándose. El presidente James Polk de los Estados Unidos no sólo pretendía la anexión de Texas, sino también los territorios de Nuevo México y las Californias. En un inicio ofreció comprar los territorios señalados con la consiguiente negativa de parte del gobierno mexicano. El siguiente paso era la guerra y Zacarías Taylor fue el encargado de dirigir al ejército invasor en su incursión en territorio nacional. Por el lado mexicano el general Mariano Arista atravesó el Río Bravo y un grupo de sus hombres se enfrentaron con los de Taylor el 25 de abril de 1846, suceso que sirvió de pretexto a Polk para solicitar al Congreso la declaración de guerra. México no la declaró sino hasta después de la ocupación de Matamoros (18 de mayo de 1846) y de que Taylor continuó su avance al interior del país. Así, la guerra fue declarada por nuestro país el 7 de julio de 1846, aunque ya desde el día 2 se había autorizado al gobierno para repeler la agresión.¹⁰⁷ Aparentemente Polk deseaba una guerra suficiente para asegurar los territorios señalados y que obligara a México a reconocer las conquistas; sin embargo, el desenvolvimiento de la guerra la extendió hasta la ocupación de la capital de la República.

En el Pacífico cayeron los puertos de Mazatlán y La Paz, de donde las fuerzas estadounidenses se dirigieron a la alta California, misma que fue ocupada el 13 de enero de 1847. Santa Fe había caído el 18 de agosto del año anterior y San Diego el 12 de diciembre. Taylor tomó Monterrey el 23 de septiembre y Saltillo el 16 de noviembre.

En Veracruz se abrió otro frente, con Winfield Scott a la cabeza de las tropas estadounidenses. El puerto estaba a cargo del general Juan Morales y fue bombardeado del 22 al 29 de marzo, fecha en que capituló tras una heroica defensa y haber transferido el mando al general José Juan Landero.¹⁰⁸

¹⁰⁵ El texto del Plan del general Salas puede consultarse en Dublán, Manuel y Lozano, José María, *Legislación mexicana...*, cit., t. 5, pp. 143-146.

¹⁰⁶ Será analizado conjuntamente con su inmediato antecesor y modelo.

¹⁰⁷ Véase Dublán, Manuel y Lozano, José María, *Legislación mexicana...*, cit., t. 5, p. 136.

¹⁰⁸ Consúltase Bauer, Jack, *The Mexican War 1846-1848*, Nueva York, Macmillan Publishing Co, 1974, pp. 248-253; véase también Cárdenas de la Peña, José, *Semblanza marítima del México independiente y revolucionario*, México, Secretaría de Marina, 1970, vol. I, pp.

Santa Anna regresó al poder el 21 de marzo y decidió salir a combatir al invasor quedando como presidente provisional el general Pedro María Anaya. En abril, Santa Anna fue derrotado en la batalla de Cerro Gordo y un mes después Scott entró en Puebla sin mayores tropiezos. Nicolas Tirst era el enviado del gobierno de Estados Unidos para negociar la paz con México. Pese a sus diferencias con Scott, pronto contactó a las autoridades mexicanas para iniciar negociaciones aunque sin mayor éxito.¹⁰⁹

En agosto Scott marcha hacia la ciudad de México y los combates se inician primero con el general Valencia, quien es derrotado. El mismo día de la derrota de Padierna, cae Churubusco, después de una de las batallas más difíciles para Scott. Posteriormente, en los primeros días de septiembre, Molino del Rey, al mando del general Antonio de León, cae bajo las fuerzas estadounidenses. De ahí, el ejército invasor se dirigió al Castillo de Chapultepec, defendido por Nicolás Bravo y alrededor de 800 defensores entre los que se encontraban un grupo de cadetes de la Escuela Militar. Chapultepec cae y días después la ciudad, pese a que los mismos capitalinos contribuyeron a su defensa. Para el 16 de septiembre ondeaba ya la bandera estadounidense en Palacio Nacional. Santa Anna renunció a la Presidencia y le sucede Manuel de la Peña y Peña, quien asume el cargo el día 23 y traslada el gobierno a la ciudad de Querétaro.¹¹⁰

Tirst inició las negociaciones con el gobierno mexicano en enero de 1848. Se cedieron California y Nuevo México, salvando Sonora, Chihuahua y Baja California. México perdió más de la mitad de su territorio a cambio de una indemnización de 15 millones de pesos. El tratado se firmó en Guadalupe Hidalgo el 2 de febrero de 1848, recibido por Polk el 19 del mismo mes y aprobado por el Senado estadounidense el 10 de marzo.

Una vez lograda la paz, el Congreso eligió como presidente a José Joaquín Herrera para el periodo de 1848 a 1852, mismo que estuvo plagado de problemas y levantamientos. En 1850 los partidos iniciaron los preparativos para las elecciones presidenciales. Mariano Arista fue electo presidente en 1851 y en enero de 1852 Herrera le entregó el gobierno de manera pacífica. El país continuaba con graves problemas, sobre Tehuantepec se cernía la

117-152. Sobre la guerra con los Estados Unidos existe gran cantidad de bibliografía, véase Paz, Eduardo, *La invasión norte americana en 1846*, México, Imprenta Moderna, 1889; Alcaraz, Ramón et al., *Apuntes para la historia de la guerra entre México y los Estados Unidos*, pról. de Josefina Zoraida Vázquez, México, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, 1991 (reedición de la primera edición de 1848).

¹⁰⁹ Sobre Nicolas Tirst véase la obra de Sobarzo, Alejandro, *Deber y conciencia Nicolas Tirst, negociador norteamericano en la guerra del 47*, México, Diana, 1990.

¹¹⁰ Quirarte, Martín, *Visión panorámica...*, cit., p. 104.

amenaza estadounidense, Chihuahua estaba azolada por tribus indígenas, mientras que Durango y Sonora era invadida por aventureros franceses y estadounidenses.

A mediados de 1852 estalló una revuelta en Guadalajara contra su gobernador y se pedía la Constitución de 1824. Los levantados desconocen al presidente Arista y lo obligaron a renunciar en 1853. En su lugar asumió el poder quien fuera presidente de la Suprema Corte, Juan Bautista Ceballos.¹¹¹ Este disolvió el Congreso y rechazó el Plan de Arroyo Zarco presentado por los militares Manuel López Pezuela, ministro de Guerra de Arista y el rebelde José López Uruga, que planteaba la permanencia de Bautista en el poder hasta la celebración de nuevas elecciones, con las que se buscaba el retorno de Santa Anna. Ceballos terminó renunciando y regresó a la Suprema Corte de Justicia. Manuel María Lombardini quedó en su lugar hasta la celebración de las elecciones en virtud de las cuales regresaría Santa Anna al poder y nombraría a Lucas Alamán jefe de su gabinete y ministro de Relaciones Exteriores hasta que falleció el 2 de junio de 1853, sucediéndole en el cargo Manuel Díaz Bonilla.

En ese año surgió un nuevo conflicto con Estados Unidos por la ocupación de La Mesilla por el gobernador de Nuevo México, quien declaró que les pertenecía. Después de negociar con Washington, el territorio en cuestión pasó a ser de los Estados Unidos a cambio de 10 millones de pesos.

El primero de marzo de 1854 un grupo de opositores a Santa Anna comandados por Ignacio Comonfort y Florencio Villarreal proclamaron el Plan de Ayutla, que pedía su destitución, el nombramiento de un presidente provisional y un nuevo Congreso Constituyente. El 9 de agosto Santa Anna salió de la ciudad de México y días después en Perote redactó su renuncia a la Presidencia. Finalmente, Juan Álvarez quedó como presidente interino el 4 de octubre de 1855 y el gobierno residió en Cuernavaca, donde formó su gabinete y designó a Comonfort ministro de Guerra, a Ponciano Arriaga en Fomento, Melchor Ocampo en Relaciones y Benito Juárez en Justicia y Asuntos Eclesiásticos.

Álvarez decidió renunciar por problemas de salud y Comonfort pasó a ocupar su lugar el 11 de diciembre de 1855. Al año siguiente, su gobierno empezó a expedir una serie de leyes reformistas entre las que destaca la Ley Lerdo de Desamortización de Bienes del Clero y Supresión de la Propie-

¹¹¹ Díaz, Lilia, “El liberalismo militante”, *Historia general de México*, 3a. ed., México, El Colegio de México, 1981, t. 2, pp. 821-824.

dad Comunal.¹¹² Durante el gobierno de Comonfort se vivieron constantes luchas internas como en Puebla y San Luis Potosí bajo el grito de “religión y fueros”. Al proclamarse la Constitución de 1857 las protestas serían aún mayores. Un año antes, en 1856 se celebró el Tratado de París, por el que se abolió el corso. México junto con Estados Unidos y España rehusaron firmarlo.¹¹³

En 1857 el gobierno enfrentó un problema internacional con España en virtud de unos créditos contraídos durante el gobierno de Santa Anna, afortunadamente se pudo resolver por la vía diplomática.

En ese año la elección presidencial favoreció a Comonfort y quedó Benito Juárez en la vicepresidencia. El 17 de diciembre apareció el Plan de Tacubaya que abolía la Constitución de 1857 pero dejaba a Comonfort en el poder. Juárez y algunos diputados fueron encarcelados y Comonfort terminó uniéndose al Plan, así como algunos estados de la República. El 11 de enero de 1858 nuevos levantamientos nombraron como jefe a Zuloaga y desconocieron a Comonfort, quien ante los acontecimientos regresó al lado liberal y dejó en libertad a Juárez. Después de unos días de lucha, Comonfort entregó el mando y se embarcó a Estados Unidos.

Por su parte, Juárez se dirigió a Guanajuato y el 19 de enero de 1858 declaró establecido ahí su gobierno y organizó su gabinete. Juárez publicó un manifiesto por el que restableció el gobierno constitucional y dio inicio a la guerra de reforma. Mientras tanto, en la capital una comisión de representantes de los departamentos designó a Zuloaga como presidente y éste tomó posesión de su cargo el 23 de enero. A partir de entonces podemos hablar de dos gobiernos: el liberal de Juárez y el conservador de Zuloaga, este último emitió una gran cantidad de disposiciones, entre ellas la Ley para el Arreglo de la Administración de Justicia en los Tribunales y Juzgados del Fuero Común del 29 de noviembre de 1858,¹¹⁴ que derogó las reformas anteriores y le devolvió a la Suprema Corte su organización anterior. Asimismo, bajo

¹¹² Sobre el tema véase Labastida, Luis G., *Colección de leyes, decretos, reglamentos, circulares, órdenes y acuerdos relativos a la desamortización de los bienes de corporaciones civiles y religiosas y a la nacionalización de los que administraron las últimas*, México, Tipografía de la Oficina Impresora de Estampillas-Palacio Nacional, 1893.

¹¹³ Más adelante veremos el texto del Tratado y las razones que dio México para no adherirse a él.

¹¹⁴ Véase Fairén Guillén, Víctor y Soberanes Fernández, José Luis, *La administración de justicia en México en el siglo XIX*, México, Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, 1993, pp. 85-135, 295-399.

su gobierno se elaboró el Estatuto Orgánico Provisional de la República de 15 de junio de 1858.¹¹⁵

En febrero Juárez llevó su gobierno a Guadalajara y le encomendó el mando del ejército al general Anastasio Parrodi, quien habría de combatir al ejército conservador al mando de Luis G. Osollo. Después de una serie de derrotas, los liberales tuvieron que abandonar Guadalajara para dirigirse a Colima y de ahí a Veracruz desde donde empezaron a despachar en mayo de 1858.¹¹⁶

En diciembre de ese año, el general conservador Miguel María Echeagaray se pronunció por el Plan de Navidad, distinto al de Juárez y Zuloaga, por el que ascendió el general Miramón a la presidencia en febrero de 1859.¹¹⁷ Éste se dirigió a Veracruz para sitiarse pero tuvo que levantar el sitio debido a que Santos Degollado se dirigía a la capital. Degollado fue derrotado por Leonardo Márquez antes de la llegada de Miramón, pero el objetivo de levantar el sitio de Veracruz se había logrado.

El 1o. de abril de 1859 llegó el representante del gobierno de Estados Unidos, Robert McLane, quien después de reconocer al gobierno juarista entró en negociaciones con Melchor Ocampo, tendentes a reajustar los límites fronterizos, incluida Baja California del lado estadounidense y el derecho de vía perpetuo por el Istmo de Tehuantepec entre otras cosas. El Tratado McLane-Ocampo se firmó el 1o. de diciembre de ese año y fue ratificado por Juárez. En febrero se sometió al Senado estadounidense, pero pese a la insistencia del presidente Buchanan, no mereció su aprobación por el desequilibrio que acarrearía a Estados Unidos.

Los conservadores reanudaron relaciones con España en septiembre de ese año mediante el Tratado Mon-Almonte, por el que se obligaron a indemnizar a los españoles afectados por una serie de delitos cometidos en Durango contra ellos. El gobierno de Juárez no aceptó el Tratado ni la representación de Juan N. Almonte, este desconocimiento habría de tener graves consecuencias para Juárez en la guerra de intervención.

¹¹⁵ Sobre el periodo de Zuloaga véase Cruz Barney, Óscar, *La República Central de Félix Zuloaga y el Estatuto Orgánico Provisional de la República de 1858*, 2a. ed., México, Porrúa, 2011.

¹¹⁶ Los estados que apoyaban a Juárez eran los de Jalisco, Guanajuato, Querétaro, Michoacán, Nuevo León, Coahuila, Tamaulipas, Colima y Veracruz, en oposición a los de México, Puebla, San Luis Potosí, Chihuahua, Durango, Tabasco, Tlaxcala, Chiapas, Sonora, Sinaloa, Oaxaca y Yucatán. Véase Díaz, Lilia, “El liberalismo...”, *cit.*, pp. 842 y 843.

¹¹⁷ Sobre él véase Fuentes Mares, José, *Miramón, el hombre*, México, Joaquín Mortiz, 1974.

Juárez publicó en Veracruz las Leyes de Reforma que establecían la separación entre la iglesia y el Estado.¹¹⁸

El gobierno conservador por su parte contrató con la casa suiza Jecker un empréstito por 750,000 pesos a cambio de bonos del Estado por 15 millones de pesos, otro argumento más para la intervención francesa. En 1860, Miramón decidió intentar nuevamente la toma de Veracruz, para lo que adquirió dos buques de vapor en la Habana, uno llamado “Marqués de la Habana” y el otro “General Miramón”, al mando del almirante Tomás Marín, los cuales se acercaron a las costas de Antón Lizardo enarbolando la bandera de España, con la que buscaban pasar desapercibidos. Juárez, al enterarse de los planes de Miramón, acordó con Turner, comandante de una escuadrilla estadounidense fondeada en Veracruz que apresara los vapores por considerarlos piratas.¹¹⁹ El apresamiento, después de un breve combate, se llevó a cabo en las aguas de Antón Lizardo por la corveta “Saratoga” y los vapores “Indianola” y “Wave” en la noche del 6 de marzo de 1860. La prensa estadounidense señala que los oficiales del general Miramón combatieron con valentía y ardor, ilustrando el combate con una litografía del mismo.¹²⁰ Marín fue encarcelado en Nueva Orleans como pirata. La acción se calificó por Miramón como traición a la patria por haber intervenido fuerzas extranjeras en la acción.

A partir de ese momento las fuerzas liberales empezaron a ganar terreno sobre las conservadoras que perdieron Guanajuato y todo El Bajío. En noviembre, tras la caída de Guadalajara, Miramón declaró a la capital en estado de sitio. González Ortega, al mando de las tropas liberales se enfrentó con Miramón en San Miguel Calpulalpan y lo venció. El 25 de diciembre en la mañana entraron a la capital las tropas de González Ortega precediendo la entrada triunfal de los liberales el 1o. de enero de 1861. Juárez arribó el día 11 e inmediatamente expuso la dirección de su gobierno y la decisión de extender las leyes expedidas en Veracruz como desarrolladoras de los principios constitucionales. En ese mes recibió al ministro de Estados Unidos, en febrero a los de Prusia e Inglaterra y en marzo al de Francia.

¹¹⁸ Véase García Granados, Ricardo, *La Constitución de 1857 y las Leyes de Reforma en México*, México, Tipografía Económica, 1906.

¹¹⁹ Para tal efecto, se emitió la *Circular del Ministerio de la Guerra de 25 de febrero de 1860 por el que se declara que los buques de la escuadrilla de D. Tomás Marín deben ser considerados como piratas*. En Dublán, Manuel y Lozano, José María, *Legislación mexicana...*, cit., t. 8, núm. 5094, p. 740.

¹²⁰ Véase “Capture of Gen. Miramon’s Setamboats by U.S. Corvette The Saratoga off Point Anton Lizardo”, *Franck Leslie’s Illustrated Newspaper*, Nueva York, 7 de abril de 1860, pp. 294-296.

Al poco tiempo, Zuloaga se autoproclamó presidente y fue apoyado por los generales y jefes del partido conservador con lo que se reiniciaron los combates. En la capital las conspiraciones no se hicieron esperar y las acusaciones contra Juárez por traición a la patria al haber firmado el Tratado McLane-Ocampo se hicieron presentes. El Congreso autorizó al gobierno a tomar las medidas necesarias contra los reaccionarios y se suspendieron las garantías constitucionales. En julio se declaró presidente constitucional a Juárez y el día 15 prestó juramento. González Ortega fue nombrado presidente de la Suprema Corte de Justicia. La falta de recursos para sostener la guerra obligó al gobierno a decretar la suspensión de pagos, lo que provocó la ruptura de relaciones diplomáticas con Francia e Inglaterra el 25 de julio.

Al finalizar 1861, los conservadores estaban ya casi sofocados. En diciembre de ese año y enero del siguiente desembarcaron en Veracruz fuerzas de España, Inglaterra y Francia unidas por la Convención de Londres, lo que llevó a Juárez a hacer preparativos para una posible guerra con los invasores, confiándole el mando del ejército de oriente al general Ignacio Zaragoza.¹²¹

José María Gutiérrez de Estrada, expatriado después de haber manifestado la conveniencia de una monarquía en México al general Anastasio Bustamante en 1840, junto con Jose Manuel Hidalgo y Juan Almonte solicitaron insistentemente en Europa el establecimiento de una monarquía en el país. Gutierrez pensó en Fernando Maximiliano de la casa de Habsburgo y en 1861, Hidalgo convenció a la emperatriz Eugenia para que les brindase su apoyo y ésta a su vez a Napoleón III.

En enero de 1862, los representantes de España Inglaterra y Francia se reunieron en Veracruz para discutir sobre las reclamaciones a México. Francia exigió una suma fuera de toda realidad, misma que no fue apoyada por los otros dos representantes.

El gobierno de Juárez designó como su representante a Manuel Doblado, quien en La Soledad se entrevistó con Prim, sir Charles Wyke y Dubois de Saligny. La entrevista resultó un triunfo para México, pues se reconoció que el país no necesitaba de potencia exterior alguna para consolidar la forma de su gobierno. Se autorizó a las tropas extranjeras a ocupar ciudades hacia el interior, siempre y cuando en las que ocuparen ondeara el pabellón nacional. En esos momentos arribó Juan N. Almonte para hacer proselitismo en

¹²¹ Sobre este periodo véase Fuentes Mares, José, *Juárez y el Imperio*, México, Jus, 1963. Consúltase el tomo primero de Lefèvre, E., *Documentos oficiales recogidos en la secretaría privada de Maximiliano. Historia de la intervención francesa en Méjico*, Bruselas y Londres, s. e., 1869.

favor del imperio, asegurando traer poderes de las tres potencias presentes en el territorio mexicano. Sus proyectos chocaron con la oposición de Prim y Wyke.

Zaragoza, mientras tanto, vigilaba los movimientos de las tropas extranjeras que se habían movilizado de acuerdo con el Tratado de La Soledad; Juárez expidió el 25 de enero una ley¹²² que fijaba la pena de muerte a quienes conspiraren en contra de la independencia de México, previniendo lo que pudiera suceder. Sin embargo, Saligny protegía a los conspiradores y su actitud terminó por acarrear el retiro de las tropas de Wyke y Prim por considerar que su conducta era contraria a lo pactado en Londres.¹²³

Con la partida de las tropas de España e Inglaterra, los franceses se retiraron a Paso Ancho, de acuerdo con lo pactado en La Soledad. El gobierno expidió un decreto el 12 de abril¹²⁴ donde se explicaba la situación y llamaba a las armas a los mexicanos

En Orizaba se estableció un gobierno conservador presidido por Almonte. Por su parte, Lorencez, en vez de retroceder a Paso Ancho, avanzó con el ejército francés hacia Orizaba, con lo que se inició el conflicto armado con Francia. El primer enfrentamiento se dio en el Fortín. En Córdoba los invasores se preparaban para avanzar sobre la capital y Zaragoza se situó en las cumbres de Acultzingo para detenerles aunque sin éxito, por lo que las tropas francesas llegaron hasta San Agustín del Palmar. Zaragoza se concentró en Puebla y el 5 de mayo de 1862 venció a las tropas francesas. Sin embargo, la victoria favoreció a los invasores en las batallas que se siguieron, lo que decidió a Zaragoza a no avanzar sobre Orizaba sino retirarse al otro lado de las cumbres para reorganizarse y en septiembre de ese año murió enfermo.

González Ortega quedó al mando de la defensa de Puebla, que fue sitiada por el ejército comandado por Federico Elías Forey y fue tomada el 19 de mayo de 1863. Al enterarse de la noticia, Juárez abandonó la capital y llevó el gobierno a San Luis Potosí.

El 3 de octubre de ese año, José María Gutiérrez de Estrada se presentó en Miramar para ofrecerle la corona del Imperio Mexicano a Maximiliano de Habsburgo, quien contestó que necesitaba el voto unánime de los mexicanos para aceptar. Los conservadores procedieron a levantar una serie de

¹²² Es la Ley para Castigar los Delitos contra la Nación, el Orden, la Paz Pública y las Garantías Individuales. Véase Dublán, Manuel y Lozano, José María, *Legislación mexicana...*, cit., t. 9, pp. 367-371.

¹²³ Quirarte, Martín, *Visión panorámica...*, cit., pp. 142 y 143.

¹²⁴ Véase Dublán, Manuel y Lozano, José María, *Legislación mexicana...*, cit., t. 9, pp. 423-430.

actas de adhesión en las zonas ocupadas y las enviaron a Maximiliano, quien a su vez se entrevistó con Napoleón III. Maximiliano renunció a sus derechos sobre la corona de Austria y el 10 de abril de 1864 aceptó la corona del Imperio Mexicano, estampando su firma en los tratados de Miramar.

En junio de 1863 Forey creó en México una Junta Superior de Gobierno que se habría de integrar con 35 personas con facultades para designar al Poder Ejecutivo y convocar una Asamblea de Notables que adoptara la forma de gobierno que el país deseara. Se optó por la monarquía y se ofreció el trono a Maximiliano. Forey le reportó a Napoleón III que la situación en México era complicada pues había una fuerte tendencia a un gobierno reaccionario, contrario a los intereses de Francia. En ese momento se le ordenó entregar el mando a Francisco A. Bazaine y que se regresase a Europa, Saligny también fue mandado llamar. Bazaine se enfrentó con el arzobispo Pelagio Antonio Labastida, quien ocupó un lugar en la Regencia y se rebeló por la determinación del primero de no tolerar ningún régimen conservador, sin que sus protestas tuvieran mayor éxito.

El 28 de mayo de 1864, Maximiliano y Carlota arribaron a Veracruz, entrando en la ciudad de México el 12 de junio. En los primeros momentos del segundo imperio se tuvieron un gran número de adeptos, además de que Juárez y los liberales estaban siendo empujados cada vez más hacia el norte.

Maximiliano deseaba conciliar a los diversos partidos para que trabajaran con él. Al año de su gobierno publicó el Estatuto Provisional del Imperio, creando nuevos departamentos ministeriales, creó la orden de San Carlos para señoras y la orden del “Águila Mexicana”, la Academia Imperial de Ciencias y Literatura y una Junta Protectora de Clases Menesterosas dependiente del Ministerio de Gobernación para mejorar las condiciones de vida del indígena a través de la solución a las quejas presentadas por éstos.¹²⁵

A principios de 1866 Maximiliano recibió la noticia del inminente retiro de las tropas francesas que le apoyaban, por lo que inició gestiones tendientes a renovar el apoyo recibido. Almonte se entrevistó con Napoleón III, quien se negó a revocar la orden de repatriación de las tropas. Al ver el emperador que no podía sostenerse por más tiempo abdicó, pero la emperatriz le convenció de lo contrario y se ofreció a ir a Europa a solicitar el apoyo necesario. Sin embargo, a finales de septiembre de ese año, Maximiliano

¹²⁵ Sobre la Junta consúltese el trabajo de Arenal Fenochio, Jaime del, “La protección del indígena en el Segundo Imperio Mexicano: la Junta Protectora de las Clases Menesterosas”, *Ars Iuris*, México, Facultad de Derecho de la Universidad Panamericana, núm. 6, 1991.

recibió la noticia del fracaso de las conversaciones de Carlota con Napoleón III, el cual poco tiempo después le envió una carta solicitándole que abdicara. Maximiliano se dirigió a Orizaba para recibir mayores noticias de la emperatriz.

Al regresó a México, el emperador hizo los arreglos para recibir la legión austriaca que estaría a su servicio y las fuerzas belgas que servirían de guardia personal de la emperatriz, guardia que llegó al país en diciembre de 1866. Además, contaba con batallones negros de La Martinica, Sudán y Abisinia que sirvieron en la región del trópico. Las tropas imperiales empujaron a Juárez a Chihuahua en donde estableció su gobierno, con lo que se consideró prácticamente un hecho la derrota de los liberales. Sin embargo, ante la noticia del inminente retiro de las fuerzas extranjeras, las tropas liberales empezaron a obtener una serie de triunfos sobre ellas.

Miramón y Márquez arribaron a Veracruz en noviembre y se entrevistaron con Maximiliano aconsejándole que no abdicara y ofreciéndole su apoyo. En enero de 1867 Miramón organizó un cuerpo del ejército y se apoderó de Zacatecas, que abandonó al saber que sería atacado por los republicanos. Días después se enfrentó con el general Escobedo en San Jacinto y fue derrotado.

Estados Unidos siempre se negó a reconocer al Imperio pese a los intentos de Maximiliano por conseguirlo. Además, Estados Unidos manifestó su oposición al envío de tropas austriacas en sustitución de las francesas. Esta actitud terminó por conseguir la suspensión del envío de los voluntarios austriacos a México. Napoleón III decidió retirar el cuerpo expedicionario francés en conjunto, para evitar los riesgos a que se verían sujetos los cuerpos restantes si la evacuación se hiciera por grupos. Así, del 13 de febrero al 12 de marzo de 1867, las tropas francesas abandonaron territorio nacional y dejaron al emperador a su suerte. En esos momentos, el Imperio controlaba las ciudades de México, Puebla, Veracruz, Querétaro y Morelia.¹²⁶

Maximiliano se puso al frente de las tropas imperiales que irían a combatir a las republicanas en el interior del país. Las tropas de Maximiliano se reunieron en Querétaro para hacer frente a las fuerzas de Mariano Escobedo y Ramón Corona. El sitio de Querétaro se inició el 6 de marzo, bajo considerables pérdidas para los republicanos. Mientras tanto, la ciudad de México era rodeada por las fuerzas de Porfirio Díaz que impedían el auxilio a Querétaro, que cayó el día 15 de mayo. Maximiliano y sus oficiales fueron juzgados de acuerdo con la ley de 25 de enero de 1862.¹²⁷ Su ejecución

¹²⁶ Díaz, Lilia, “El liberalismo...”, *cit.*, pp. 884-892.

¹²⁷ Véase la nota 84.

tuvo lugar el 19 de junio de 1867 en el Cerro de las Campanas. Por su parte, Porfirio Díaz entró en la ciudad de México el 21 de junio y Juárez un mes después.

Juárez designó a su Ministerio y se dispuso a reducir las tropas de 80,000 hombres a 20,000 nada más, divididas en cinco divisiones, una de las cuales estaría al mando de Porfirio Díaz.

El siguiente paso sería volver a la Constitución. El 17 de agosto en el *Diario Oficial* se publicó la convocatoria para elegir Presidente de la República, diputados al Congreso de la Unión y magistrados de la Suprema Corte de Justicia. Además, se hablaba de reformas y adiciones constitucionales en cuanto a la división del Poder Legislativo en dos cámaras y otorgar facultades de veto al presidente de la República, sin observar el artículo 127 de la propia Constitución. Esta publicación dio inicio a un amplio debate constitucional en el país.¹²⁸ La oposición de algunos estados era cada vez mayor, principalmente en Puebla, en donde se publicó la convocatoria totalmente alterada y mutilada. Juárez en respuesta revocó el nombramiento del gobernador Juan N. Méndez. En Guanajuato sucedió algo similar, con la consecuente destitución de León Guzmán. Por su parte, Porfirio Díaz no tomaba partido alguno.

El resultado de la convocatoria fue contrario a Juárez, por lo que decidió someter los puntos en cuestión al Congreso y no a la población.

Las elecciones presidenciales favorecieron a Juárez sobre Porfirio Díaz, apoyado por el Partido Progresista. El 4 de diciembre se instaló el IV Congreso Constitucional y se fijó el día 8 para iniciar las sesiones. El 13 de ese mes, Juárez envió al Congreso la iniciativa de modificaciones a la Constitución. En la Suprema Corte de Justicia quedó Lerdo de Tejada como presidente.

A finales de 1867 se inició la revolución en Yucatán proclamando el restablecimiento del Imperio. Juárez envió a Alatorre que combatiera la revuelta, cosa que hizo con éxito. Casi inmediatamente se recibieron noticias del levantamiento en Culiacán. Corona fue enviado para sofocarlo. Además, se descubrió un complot en la capital y un movimiento armado en la sierra de Puebla y problemas en Guerrero y Tamaulipas, aunado a la creciente oposición del Congreso que le negaba a Juárez las facultades extraordinarias necesarias para someter a los levantados. Sin embargo, la oposición terminó cediendo y concedió las facultades requeridas. Para la segunda mitad de 1868, el país se encontraba —después de interminables conflictos— en cierta calma y quedaban todavía dos años del periodo presidencial de Juárez.

¹²⁸ Véase Fuentes Mares, José, *Juárez y la República*, México, Jus, 1965, pp. 20-22.

El 1o. de octubre de 1869 se presentó un nuevo plan revolucionario en Morelia desconociendo a Juárez. Otros pronunciamientos se hicieron en Toluca y en Tehuiztzingo. Para diciembre nuevos levantamientos se presentaron en San Luis Potosí y Zacatecas. En enero de 1870 Juárez suspendió una serie de garantías constitucionales para combatir los levantamientos con cierto éxito.¹²⁹

En 1871 se habrían de realizar nuevas elecciones presidenciales y Juárez decidió presentar su candidatura a la reelección. En vísperas de las elecciones estalló en el norte una rebelión que se extendió peligrosamente y en plena campaña militar se eligió nuevamente a Juárez que triunfó sobre sus contrincantes Porfirio Díaz y Lerdo de Tejada para el nuevo periodo constitucional que duraría hasta 1875. Las acusaciones de violencia electoral no se hicieron esperar y la oposición tachó las elecciones de ser una farsa.¹³⁰

Porfirio Díaz se sublevó el 13 de noviembre con el Plan de la Noria bajo la bandera de la no reelección y el respeto a la Constitución. En respuesta, el Congreso le autorizó al Ejecutivo hacerse de recursos hacendarios para restablecer la paz. La campaña de Díaz no fue lo exitosa que se esperaba y sufrieron constantes derrotas por parte de las fuerzas gubernamentales. Finalmente Díaz se embarcó en el navío inglés “Corsica” y por dos meses estuvo fuera de la escena política del país.¹³¹

El 13 de abril de 1872 presentó Díaz el Plan de Ameca en donde proponía a Sebastián Lerdo de Tejada, presidente de la Corte, para que ocupara el Ejecutivo de manera interina y convocara a nuevas elecciones. El nuevo plan no tuvo ningún eco en el país.

Juárez, por su parte, continuaba pugnando en el Poder Legislativo para crear la Cámara de Senadores. Mientras tanto, en Chihuahua el gobernador Luis Terrazas se enfrentaba con las fuerzas revolucionarias de Donato Guerra, quien venció a las fuerzas del gobernador y se apoderó de la capital del estado.

El 18 de julio de 1872 falleció el presidente Benito Juárez. Al día siguiente, Lerdo de Tejada ocupó provisionalmente el poder, mismo que conservó pues resultó electo para el siguiente periodo constitucional de 1872 a 1877, triunfando sobre Porfirio Díaz.

En 1873, Manuel Lozada se levantó en armas contra Lerdo, pero fue derrotado por las fuerzas del general Ramón Corona. Después de caer Lozada,

¹²⁹ *Ibidem*, pp. 53-78.

¹³⁰ Roeder, Ralph, *Juárez y su México*, México, Fondo de Cultura Económica, 1980, pp. 1050-1052.

¹³¹ Fuentes Mares, José, *Juárez y la República*, cit., p. 150.

aún quedaban en pie una serie de caciques contrarios a Lerdo y el bandolerismo seguía azotando al país.

Lerdo creó el Senado e incorporó las Leyes de Reforma a la Constitución. En 1875 empezó a hablarse de las próximas elecciones en las que Lerdo quería reelegirse. Sin embargo, en enero de 1876 se alzó Porfirio Díaz con el Plan de Tuxtepec y en marzo exigía que el presidente de la Suprema Corte de Justicia ocupara el Poder Ejecutivo mientras se llevaban a cabo nuevas elecciones. No obstante, José María Iglesias, presidente de la Corte no secundó el movimiento. Tiempo después, al declarar el Congreso la reelección de Lerdo, Iglesias se sublevó declarando que las elecciones habían sido fraudulentas y que por tal motivo asumía la Presidencia de la República. Iglesias se estableció en Guanajuato bajo la protección del gobernador Florencio Antillón. En noviembre de ese año Porfirio Díaz triunfaba en Texcoac sobre las fuerzas gubernamentales y Lerdo tuvo que abandonar el país. El día 23 Díaz ocupaba ya la Presidencia, en tanto Iglesias era derrotado y abandonaría México en 1877.

En las elecciones de 1877 Díaz fue electo y se confirmó a Ignacio L. Vallarta como ministro de Relaciones Exteriores. La principal misión de Vallarta era obtener el reconocimiento del nuevo gobierno sin conseguirlo. El reconocimiento vendría tiempo después. En 1880, Manuel González recibió la banda presidencial y al cabo de un periodo en el que terminó con los cacicazgos locales de Puebla, Jalisco y Zacatecas en 1884 le regresó la banda a Porfirio Díaz.¹³² Éste se dedicó a la pacificación del territorio nacional y a mejorar las relaciones con Estados Unidos. Además, logró la autorización de un segundo periodo de 1888 a 1892. Después conseguiría la aceptación indefinida de la reelección y su postulación para el periodo 1892-1896 por el Partido Unión Liberal. En el siguiente periodo fue el Círculo Nacional Porfirista el que lo postuló y terminó su quinto periodo en diciembre de 1900. Hacia 1903 se hicieron los preparativos para la sexta reelección de Díaz en el periodo 1904-1910. Porfirio Díaz, que contaba ya con 73 años de edad, accedió a la creación de la vicepresidencia, que pasó a ocuparla Ramón Corral en 1904, para el caso de que si falleciere Díaz hubiera alguien que llenara el vacío presidencial. En 1908 Díaz declaró ante el periodista estadounidense Creelman que tenía el firme deseo de separarse de la Presidencia de la República y que miraría como una bendición el surgimiento de un partido de oposición. Así, se pensó en Bernardo Reyes como candidato presidencial; sin embargo, éste no aceptó la candidatura y Díaz le dio una

¹³² González, Luis, “El liberalismo triunfante”, *Historia general de México*, 3a. ed., México, El Colegio de México, 1981, t. 2, pp. 934 y 935.

comisión en el exterior. Entonces surgió Francisco I. Madero que en ese año publicó su libro *La sucesión presidencial en 1910*. Madero proponía la organización de un partido cuyo objetivo sería alcanzar la libertad del sufragio y la no reelección.

El gobierno postuló a Díaz y a Corral para la presidencia y vicepresidencia de la República en el periodo que iniciaría en 1910. Por su parte, Madero fue postulado junto con Vázquez Gómez. Sin embargo, los resultados de las elecciones fueron totalmente favorables a Díaz y Madero fue aprehendido y llevado a San Luis Potosí. Después de algunos días fue puesto en libertad y escapó de la vigilancia del gobierno para refugiarse en los Estados Unidos.¹³³

La revolución se habría de iniciar con el Plan de San Luis que señaló las seis de la tarde del 20 de noviembre de 1910 para el levantamiento. En mayo de 1911 Díaz partió de Veracruz, después de que Madero fuese aclamado en la capital. Después de Madero, se dieron una serie de acontecimientos y luchas sociales que desembocarían en la Constitución de 1917.

¹³³ Rabasa, Emilio, *La evolución histórica de México*, México, Librería de la Viuda de Ch. Bouret, 1920, pp. 205-213.